

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO  
CENTRAL Y LOCAL LAS BOTICAS DE LA  
PROVINCIA DE CARHUAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**COLONIA CARRION, BELLA FLOR MIRTHA**

**ORCID: 0000-0002-1495-4775**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

## **Título de la tesis**

Los tributos que declaran al gobierno central y local las Boticas de la provincia de Carhuaz, 2019

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Colonia Carrión, Bella Flor Mirtha

ORCID: 0000-0002-1495-4775

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **Hoja de firma del jurado y asesor**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

**Presidente**

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

**Miembro**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

**Miembro**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

**Asesor**

## **Agradecimiento**

A Dios, por haberme darme la vida, por haberme guiado a lo largo de mi vida, por ser mi apoyo, mi luz y mi camino. Por haberme dado la fortaleza para seguir adelante en aquellos momentos de debilidad.

A la universidad ULADECH,  
por ser el alma mater de mi formación profesional promoviendo estrategias de investigación formativa.

Al Dr. CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, por haber contribuido con sus conocimientos en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

**Bella Flor Mirtha**

## **Dedicatoria**

A mis padres Fortunato y Marcelina, que me dieron la vida y han estado siempre conmigo, gracias por el apoyo inmenso en cada momento de mi vida y apoyarme en mis metas logrados y a lograr, por creer en mí, por estar a mi lado en los momentos más difíciles apoyándome y brindándome todo su amor, por sus consejos y motivarme constantemente para lograr mi mayor anhelo, todo esto se los debo a mis padres, son mi vida.

A mis hermanos Jaime y Nelson, por sus consejos, apoyo y hacerme ver que todo se puede con dedicación y esfuerzo, por sus palabras fuertes cuando estaba a punto de desistir esta meta, por ser mi ejemplo a seguir con toda la fuerza y valentía.

A mi hermana María, por ser mi amiga, mi motivación, inspiración y felicidad, por todo el amor que me brinda y ser la alegría de mi hogar.

**Bella Flor Mirtha**

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación, tuvo como enunciado del problema, ¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central y Local las boticas de la provincia de Carhuaz, 2019? Y el objetivo general fue: Determinar los tributos que declaran al gobierno central y local las Boticas de la provincia de Carhuaz, 2019. La investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptiva y diseño no experimental, con una población y muestra de 11 Boticas de la provincia de Carhuaz. Como principales resultados; el 100% de los encuestados afirma realizar las declaraciones sobre el impuesto a la renta, el 100% afirmó realizar la declaración del Impuesto General a las Ventas, el 100% afirmó pagar el impuesto predial de sus inmuebles a la Municipalidad Distrital de Carhuaz, el 64% respondió que sí declaran el hecho generador por el impuesto de alcabala al momento de adquirir su inmueble, mientras, el 100% afirma pagar a sus trabajadores por el concepto de servicio social de ESSALUD y el 100% respondió haber realizado el pago por licencia de funcionamiento de sus locales. En conclusión: Se ha determinado los tributos que declaran al gobierno central y local las boticas de la Provincia de Carhuaz, donde se aprecia que realizan declaración y pago de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Predial, contribuciones a ESSALUD y ONP, Contribución Especial de Obras Públicas y tasas por limpieza pública, serenazgo y licencia de funcionamiento que le corresponde conforme al régimen tributario que se acogen.

**Palabras clave:** Boticas, Declaran, Gobierno Central y Tributos.

## **Abstract**

The present research work, had as statement of the problem, What are the taxes that the pharmacies of the province of Carhuaz declare to the Central and Local Government, 2019? And the general objective was: To determine the taxes declared to the central and local government by the Boticas de la Carhuaz province, 2019. The research was quantitative, descriptive and non-experimental design, with a population and sample of 11 Boticas de the province of Carhuaz. As main results; 100% of the respondents affirm to make the declarations about income tax, 100% affirm to make the declaration of the General Sales Tax, 100% affirmed to pay the property tax of their properties to the District Municipality of Carhuaz, the 64% answered that they do declare the event that generates the alcabala tax at the time of acquiring their property, while, 100% affirm to pay their workers for the concept of ESSALUD social service and 100% responded having made the license payment operating their premises. In conclusion: The taxes declared to the central and local government by the pharmacies of the Province of Carhuaz have been determined, where it is appreciated that they make declaration and payment of Income Tax, General Sales Tax, Property Tax, contributions to ESSALUD and ONP, Special Contribution of Public Works and fees for public cleaning, serenazgo and operating license that corresponds to it according to the tax regime that is accepted.

**Keywords:** Apothecaries, Declare, Central Government and Taxes.



## Contenido

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
Carátula.....	i
Título de la tesis .....	ii
Equipo de trabajo .....	iii
Hoja de firma del jurado y asesor .....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria .....	vi
Resumen.....	vii
Abstract .....	viii
Contenido.....	ix
Índice de tablas .....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	6
2.1. Antecedentes de investigación .....	6
2.2. Bases teóricas.....	18
2.3. Marco conceptual.....	29
III. Hipótesis.....	33
IV. Metodología.....	34
4.1. Diseño de la investigación .....	34

4.2. Población y muestra .....	35
4.3. Definición y Operacionalización de variables .....	37
4.4. Técnicas e instrumentos .....	39
4.5. Plan de análisis.....	39
4.6. Matriz de consistencia.....	40
4.7. Principios éticos .....	41
V. Resultados .....	43
5.1. Resultados .....	43
5.2. Análisis de resultados .....	53
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	64
6.1. Conclusiones .....	64
6.2. Recomendaciones.....	66
Aspectos complementarios .....	67
Referencias bibliográficas.....	67
Anexos .....	77
Anexo 01: Cuestionario .....	78
Anexo 2: Consentimiento informado.....	82
Anexo 3: Figuras.....	93

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta. ....	43
Tabla 2: Están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta. ....	43
Tabla 3: Realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas. ....	44
Tabla 4: Están de acuerdo con la tasa del 18% del IGV. ....	44
Tabla 5: Pagan el Impuesto a las Transacciones Financieras. ....	45
Tabla 6: Declaran en la fecha establecida el Impuesto Predial de su inmueble. ....	45
Tabla 7: Están de acuerdo con el porcentaje de pago del Impuesto predial. ....	46
Tabla 8: Declaran el Impuesto de Alcabala cuando compran un predio. ....	46
Tabla 9: Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular. ....	47
Tabla 10: Pagan a sus trabajadores por el servicio social de ESSALUD. ....	47
Tabla 11: Depositán a la Oficina de Normalización Provisional los descuentos realizados a los trabajadores. ....	48
Tabla 12: Realizan los descuentos a sus trabajadores de ONP. ....	48
Tabla 13: Están afectos en la declaración del contribuyente especial de obras públicas. ....	49
Tabla 14: Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de limpieza pública. ....	49
Tabla 15: Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana. ....	51
Tabla 16: Están de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos. ....	51
Tabla 17: Pagan el derecho de parqueo vehicular. ....	53
Tabla 18: Realizaron el pago por licencia de funcionamiento de sus locales. ....	53

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: Realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.....	93
Figura 2: Realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.....	94
Figura 3: Realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas.....	95
Figura 4: Realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas.....	96
Figura 5: Pagan el Impuesto a las Transacciones Financieras.....	97
Figura 6: Declaran en la fecha establecida el Impuesto Predial de su inmueble.....	98
Figura 7: Están de acuerdo con el porcentaje de pago del Impuesto predial.....	99
Figura 8: Declaran el Impuesto de Alcabala cuando compran un predio.....	100
Figura 9: Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular.....	101
Figura 10: Pagan a sus trabajadores por el servicio social de ESSALUD.....	102
Figura 11: Depositán a la Oficina de Normalización Provisional los descuentos realizados a los trabajadores.....	103
Figura 12: Realizan los descuentos a sus trabajadores de ONP.....	104
Figura 13: Están afectos en la declaración de la contribución especial por obras públicas.....	105
Figura 14: Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de limpieza pública.....	106
Figura 15: Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.....	107
Figura 16: Están de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad.....	108
Figura 17: Pagan el derecho de parqueo vehicular.....	109

Figura 18: Realizaron el pago por licencia de funcionamiento de sus locales. ....110

## **I. Introducción**

La presente investigación tuvo el propósito de determinar de cuáles son los tributos afectos para este tipo de empresa, que se derivó de la línea de investigación que se titula: “Auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE)”. Para lo cual se tomó como tema de investigación; los tributos que declaran al gobierno central y local las boticas de la provincia de Carhuaz, periodo 2019.

Por lo tanto, resaltando las responsabilidades del Ente gobierno central y locales son velar por la adecuada recaudación de todos los tributos de acuerdo a lo establecido en el marco legal que es el Código Tributario y sus reglamentos; donde el gobierno central se encarga de determinar los diferentes tipos de impuestos y mientras la segunda tiene el derecho de aplicar los parámetros y de realizar la recaudación de dichos impuestos de acuerdo a su correspondencia establecido en el marco legal tributario municipal. Por lo tanto, la recaudación del impuesto predial corresponde a las Municipalidades provinciales y locales con total autonomía dentro de su jurisdicción; porque los ingresos generados por el impuesto son de mucha importancia para cada Municipalidad, siendo como su ingreso principal para financiar sus necesidades públicas.

Entonces, la administración tributaria (SUNAT) es una Ente responsable que se encarga de administrar, fiscalizar, sancionar y recaudar tributos para el Gobierno Central conforme a lo establecido en las normas tributarias y su reglamento, con la única finalidad de generar ingresos para el Estado, que en su posterior periodo hará el presupuesto público de acuerdo a los ingresos obtenidos, asumiendo de satisfacer las necesidades principales del país.

Desde esta perspectiva se entiende que el desarrollo que promueve el Estado es mediante la obtención de bienes monetarios que sirven para el cumplimiento de sus funciones que le son propias. Pero en el mundo andino esto sucedía así, porque se daba a través de la reciprocidad, mejor dicho, como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de favores y en el mundo occidental se dio por un proceso que se produjo como resultado la entrega de dinero o producto a la autoridad en término muchas veces coercitivos.

Por eso, la organización tributaria debe ser de una ejecución equitativa, en otras palabras, más entendibles debe brindar un tratamiento razonable y justo, que por ningún motivo ofrezca un ascenso arbitrario en cuanto en la realización de las atribuciones mostradas en la ley y su reglamento. Por esa misma razón, el cumplimiento de la declaración y pago de los tributos por los contribuyentes y su adecuada aplicación es de mucha importancia.

En cuanto al sistema tributario municipal, la Ente responsable de su administración o quienes se encuentran a cargo son las Municipalidades, de cada ámbito Provincial o Distrital. donde la administración tributaria municipal cumple como el órgano principal de las Municipalidades que se encarga de gestionar la recaudación de los tributos en todas las Municipalidades respectivamente en su jurisdicción, que para su cumplimiento están guiados de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario.

Siendo así, en la actualidad para los contribuyentes es un tema muy difícil de cumplir de forma voluntaria con lo que rige en el marco normativo tributario, porque en algunos casos las normas son más drásticos y estrictos. Por eso, tiene que existir

sanciones tributarias por el incumplimiento, que reducirá la evasión tributaria para mejorar el desarrollo del país.

Así mismo, como se observa en la actualidad en la Provincia de Carhuaz, la mayoría de las MYPE, rubro las Boticas sí cumplen con la declaración y pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo al régimen MYPE tributario, por lo tanto, esto es muy favorable para el Estado Peruano y para la Municipalidad de Carhuaz, porque gracias al cumplimiento de estos contribuyentes tiene ingresos que es un factor principal para satisfacer la necesidad y desarrollo de la Provincia. Pero haciendo la evaluación de todas las pequeñas empresas en su totalidad no cumplen de pagar de manera adecuada con las obligaciones tributarias que le corresponde.

Las micro y pequeñas empresas son la principal fuente de desarrollo del sector privado, porque reducen la pobreza por medio de las actividades que desarrollan para generar ingresos, así mismo, en un gran porcentaje contribuyen al ingreso nacional y al crecimiento económico del país. Entonces, por la realización de actividades económicas están afectos a cumplir con brindar detalladamente información tributaria y pagar tributos conforme al Régimen MYPE Tributario, que describe los tributos que tiene que cumplir de presentar y pagar de forma obligatorio, evitando la omisión, si lo hacen tendrán sanciones que determina la Administración Tributaria. Por tal razón en la investigación se observaron los problemas y se tomó como enunciado de problema ¿Cuáles son los tributos que declaran al gobierno central y local las Boticas de la Provincia de Carhuaz,2019? para responder esta pregunta se planteó el siguiente objetivo general: Determinar los tributos que declaran al gobierno central y local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019. Para alcanzar el objetivo general se clasifico en los siguientes objetivos específicos:



1. Describir los impuestos que declaran al gobierno central y local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019.
2. Describir las contribuciones que declaran al gobierno central y local las Boticas de la Provincia de Carhuaz,2019.
3. Describir las tasas que pagan al gobierno local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019.

Justificación teórica: porque servirá como una fuente de información, como antecedente y como una fuente bibliográfica para los futuros investigadores referente al tema de estudio que es la tributación.

Aspecto práctico: Los hallazgos encontrados generalmente servirán a todas la micro y pequeñas empresas como una ruta de orientación en la toma de decisiones para mejorar las declaraciones tributarias, tanto al Gobierno Central y Local.

Justificación metodológica: por su entorno del trabajo realizado y su importancia de alcance social y económico de la actividad de las Boticas permitió la elaboración de los materiales para efectuar la recolección de datos de la realidad empírico, práctica y su posterior procedimiento y análisis estadístico utilizando el programa Microsoft Excel y con ello llegar a una conclusión.

Justificación viable: fue viable porque para la realización de esta investigación se realizó con el propio recurso de la investigadora hasta lograr el objetivo propuesto.

Parte de la metodología que se utilizó fue de tipo cuantitativo, nivel de investigación fue descriptivo y el diseño de la investigación fue no experimental-descriptivo, con una población y muestra de 11 Boticas de la Provincia de Carhuaz.

También se utilizó como la técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario que fue hecha por la misma tesista.

Los principales resultados fueron: el 100% de los encuestados afirma realizar las declaraciones sobre el impuesto a la renta, el 100% dijo realizar la declaración del Impuesto General a las Ventas, el 100% afirmó pagar el impuesto predial de sus inmuebles a la Municipalidad Distrital de Carhuaz, el 64% respondió que sí declaran el hecho generador por el impuesto de alcabala al momento de adquirir su inmueble, mientras el 18% dijo no declarar y el 18% no respondió a la pregunta, el 100% afirma pagar a sus trabajadores por el concepto de servicio social de ESSALUD y el 100% respondió haber realizado el pago por licencia de funcionamiento de sus locales.

Conclusión: Se ha determinado los tributos que declaran al gobierno central y local las boticas de la Provincia de Carhuaz, donde se aprecia que realizan declaración y pago de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Predial, contribuciones a ESSALUD y ONP, Contribución Especial de Obras Públicas y tasas por limpieza pública, serenazgo y licencia de funcionamiento que le corresponde conforme al régimen tributario que se acogen. Como aporte de la investigadora, se propone a los responsables de las boticas de la Provincia de Carhuaz, seguir cumpliendo con las declaraciones tributarias de acuerdo al régimen tributario acatándose a las normas tributarias. Como valor agregado se sugiere a los responsables de las boticas de la Provincia de Carhuaz, educarse referente al aspecto teórico con la finalidad de mejorar su conciencia tributaria, de esa manera cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes de investigación**

#### **2.1.1. Internacionales**

Camacho y Patarroyo (2017) en el trabajo de investigación titulada: Cultura Tributaria en Colombia. Tuvo como objeto general: Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento. Se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. Se pudo obtener como resultado; que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas. Luego se presentan las conclusiones en las cuales es posible identificar el papel que tiene la cultura tributaria y el perfil del contribuyente en el desarrollo de un país, ya que la tributación es el medio por el cual los gobiernos perciben la mayor parte de ingresos con los cuales pueden tener un mejor desarrollo económico, social, cultural y político.

Hernández (2015) en su trabajo de investigación titulada: Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del municipio San Diego. Tuvo como objetivo: Establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. Como la metodología del estudio estuvo

enmarcado en la modalidad descriptiva, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Como resultados se obtuvieron lo siguiente: el 86% opinaron que el sitio web de la municipalidad ofrece información necesaria de los deberes sobre las obligaciones tributarias, el 93% dice que cree que la municipalidad debe informar como es el proceso de recaudación, el 72% está de acuerdo con que el contribuyente se deba trasladar a las oficinas de la alcaldía para realizar las obligaciones tributarias. Concluyó que incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

### **2.1.2. Nacionales**

Chambilla (2019) en su trabajo de investigación titulada: Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las Boticas de la ciudad de Tacna 2018. Tuvo como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, año 2018. El diseño de esta investigación fue no experimental, tipo de investigación básica -transversal, la población la conformó 95 boticas aplicando una encuesta de 17 preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Conocimiento tributario, Educación Cívica Tributaria, Incumplimiento de emisión y entrega de comprobantes de pago e Infracciones y sanciones tributarias), a una muestra de 77 boticas, en el distrito de Tacna, con un nivel de confianza del 95 %, la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta que se realizó a los administradores o dueños de las boticas, que nos permitió desarrollar los objetivos llegando a la siguiente conclusión: Se determinó que los administradores o dueños de

las boticas tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran el cual se observa reflejado en el 62,3% , por lo cual se concluye que es el factor principal que influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se determinó la manera en que se viene cumpliendo las obligaciones tributarias, identificándose que no se cumple con las mismas, como lo refleja el 49,4% de los administradores o dueños que casi nunca emiten comprobantes de pago ya que los clientes no exigen comprobantes.

Peña (2017) en su tesis titulada: Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados, que todas las empresas están obligadas a tributar ya que el 100% de los encuestados cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias, y el 100% son supervisadas en la elaboración y declaración de los impuestos, al contar con especialistas en el área tributaria, por los mismos que el 100% han sido fiscalizados y supervisado por SUNAT durante el último año. Conclusión: Este resultado favorable se debió a que, El 100% de las empresas encuestadas se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias. El 100% de las empresas encuestadas mantiene sus

estados financieros actualizados para la toma las decisiones correspondientes sobre sus futuras operaciones. El 100% de empresas, encuestadas son contribuyentes que realizan sus pagos utilizando el coeficiente por que obtuvieron renta imponible en el año anterior. Y el 100% cumplieron sus objetivos previsto haciendo correctamente el uso de la tasa de ISC y percepciones por cada venta realizadas.

Carhuachincha (2016) en su tesis titulada: Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro compras ventas de abarrotes en el mercado centenario del distrito de Huacho - Huaura, 2015. El objetivo principal de esta investigación radicó en: Determinar las principales características, modalidades y el grado de conocimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las MYPE del sector comercio – rubro compra/ventas de abarrotes, en el mercado centenario del distrito de Huacho - Huaura período, 2015. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al micro empresarios en conocer las obligaciones tributarias sustancial y formal inmersa en este rubro. Las conclusiones se resumirían en la necesidad de conocimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

Castillo (2018) con la tesis titulada: Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú: caso los Gavilanes Hotel SRL - Pucallpa, 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar las principales características de los tributos

aplicados en el sector hotelero del Perú, y los Gavilanes Hotel S.R.L. - Pucallpa, 2017. La investigación fue tipo cualitativa, donde se usó el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. La técnica aplicada ha sido la entrevista, encuesta, y observación directa. El recojo de información se realizó usando de la revisión bibliográfica y documental, para la recolección de información se utilizó como instrumento un cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas relacionadas a la investigación, el cuál fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio. Concluye que el escaso conocimiento respecto a las sanciones tributarias da lugar a que el o los empresarios prefiera evadir tributos sin tener en cuenta las consecuencias, las cuales pueden ser el cierre temporal o total de su hospedaje o que se le aplique una multa, además de que al evadir tributos estarían cometiendo un delito con pena privativa de la libertad, tanto así que SUNAT debe realizar operativos de control de fiscalización con más frecuencia por la zona de Amazonía, de tal manera que haya más formalización y conciencia tributaria. Según señala la nota de prensa publicada por SUNAT, respecto a los controles de fiscalización que realizó en la Región Amazónica, la cual tuvo como resultado en su verificación que los establecimientos de hospedajes no se encontraban inscritos en SUNAT, y no contaban con registro de huésped.

Huamán (2016) en su tesis titulada: El impuesto a la renta y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agrícolas exportadoras de la provincia de Chulucanas – Piura período 2015. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las del impuesto a la renta y su impacto en los resultados de gestión en las empresas agrícolas exportadoras de la provincia de Chulucanas-Piura Periodo-2015. Metodología aplicada: La población y muestra fueron calculadas en

base a las empresas agrícolas de la provincia de Chulucanas-Piura. La metodología fue de diseño no experimental, transaccional, descriptivo. Se aplicó la técnica de la revisión bibliográfica y documental, y como instrumento de recolección de información la entrevista, la observación directa y el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, aplicado al propietario, gerente y/o representante legal de las empresas materia de estudio; obteniéndose como conclusiones más importantes: Que el 35% de las empresas encuestadas tienen entre 1 a 5 años de antigüedad, el 40% entre 6 a 10 años, mientras que el 25% tiene más de diez años de antigüedad. (Tabla 3). El 75% de las empresas encuestadas son formales y el 25% son informales. (Tabla4). El 80% de las empresas agrícolas en estudio paga tributos, mientras el 20% no cumple con el pago de tributos.

### **2.1.3. Regionales**

Rioja (2016) en su tesis titulada: Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa “Sang Barrents Company SAC.” Chimbote, 2014. Tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y de la empresa “Sang Barrents Company SAC” de Chimbote, 2014. La investigación fue de diseño no experimental – bibliográfica – documental y de caso, para el recojo de la información se utilizó fichas bibliográficas y un cuestionario pertinente de preguntas cerradas aplicado al administrador de la institución del caso a través de la técnica de la entrevista; encontrándose los siguientes resultados: Los autores nacionales revisados han demostrado que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del Perú se encuentra enmarcada por la imagen que tienen del Estado frente a la realización de



obras y prestación de servicios, a ello se le suma la falta de liquidez al querer cumplir con sus obligaciones, la corrupción en el gobierno y el no uso eficiente y adecuado de los recursos tributarios recaudados. Respecto a la empresa del caso, se pudo evidenciar a groso modo que la empresa Sang Barrents Company SAC, cumple con el pago de sus tributos; sin embargo, en ocasiones se ha retrasado por la falta de liquidez, ocasionando multas por parte de la SUNAT. Finalmente, se concluye que tanto a nivel nacional como en el caso de estudio, los autores pertinentes revisados y el gerente del caso, consideran el cumplimiento tributario como un factor importante para que el Estado pueda llevar a cabo el gasto público; sin embargo, en el transcurso del cumplimiento hay que tomar en cuenta muchos factores que intervienen para su realización, como son: la cultura tributaria, la información disponible, la liquidez, la imagen que tienen del Estado y de sus gobernantes, y las obras y servicios que perciben.

Atoche (2016) con la tesis titulada: La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias mensuales de IGV-Renta En Los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado Modelo de Sullana en el año 2015. Tuvo como objetivo general: Describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. En la metodología fue de diseño no experimental – transeccional – descriptivo, como técnica utilizó la revisión bibliográfica y documental. Se llegó a los siguientes resultados: El 58% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana emite comprobantes de pago solo cuando el cliente le solicita, El 53% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indica que

el factor que influye en la formación de cultura tributaria, es la confianza en los gobiernos. Como conclusión llego a la siguiente: Se destaca que los negocios de los comerciantes minoristas de abarrotes en el mercado modelo de Sullana son sólidos y estables, ya que han logrado mantenerse dentro de la actividad comercial por más de 21 años. Por ser comercio de artículos de primera necesidad la demanda es diaria, por lo que generalmente según el análisis arroja que un 84% de los comerciantes minoristas en estudio, trabaja los 7 días de la semana para generar mayores ingresos.

#### **2.1.4. Locales**

Rodríguez (2018) en su tesis titulada: Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Tuvo como objetivo: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Los resultados fueron qué; en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local. Entre la principal conclusión tenemos que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se

encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

Mejía (2016) en su tesis titulada: Los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa Constructora “Fortaleza”, 2015. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas. Y las tasas al Gobierno Central y Local: Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular. En conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Zubieta (2016) en su tesis titulada: La recaudación de tasas y la gestión financiera en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015. Tuvo como objetivo: Determinar la recaudación de tasas y la gestión financiera en la

Municipalidad Distrital de Independencia 2015; la metodología fue de tipo cualitativo y nivel descriptivo. El diseño de la investigación fue no experimental, el tipo de investigación es de tipo cualitativa, el nivel descriptivo, la población está conformado por la misma entidad municipalidad distrital de Independencia, como técnica uso la revisión documental y como instrumento la ficha bibliográfica. Como resultado tiene El 60% cancela en las fechas indicadas y el 40% no realizan el pago respectivo; el 1.7% del valor de la obra. Cada municipalidad aplica una tasa diferente, el 55% de sus obligaciones tributarias y el 45% hacen de caso omiso a sus deudas que tienen con la municipalidad. Como conclusión llego a lo siguiente: La relación que existe entre recaudación de tasas y la gestión financiera, en el municipio de Independencia es que se recaudan por los servicios de limpieza pública, serenazgo, limpieza de parque y jardines en arbitrios municipales, en derechos recauda por emisión de partida de nacimiento y defunción, de todas estas tasas municipales que se mencionaron los pagos que realizan los ciudadanos son ingresos para la municipalidad. Por la tanto si existe relación con la gestión financiera.

Vidal (2015) en su tesis titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “LOS ANDES” SAC, 2014. Tuvo como objetivo: Conocer y describir los principales tributos y sus Declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa mencionada. La investigación fue cualitativa y nivel descriptivo. Para la investigación de la información se utilizó la técnica del fichaje mediante la información bibliográfica referente al proyecto. Los resultados indican que los tributos son las aportaciones en dinero al Estado, o entidades públicas por Ley; y los impuestos son tributos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, la empresa declaro y pago el

Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta. Las contribuciones generan beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado, son ESSALUD y ONP; y las tasas generan la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio, la empresa realiza pagos de los servicios públicos y la licencia de funcionamiento. En Conclusión, la empresa no declaró adecuadamente al Gobierno Central los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta mensual correspondiente al mes de mayo y setiembre del 2014. Las contribuciones que declara son a ESSALUD y ONP, en cuanto al Gobierno Local no le corresponde pagar, así como también cumple con las tasas que están conformadas por arbitrios, la licencia de funcionamiento.

Rodríguez (2017) en su tesis titulada: Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. Tuvo el siguiente objetivo principal: Conocer las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por la Empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. 2015. La metodología que se utilizó fue de tipo cualitativo de nivel descriptivo, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental. Se obtuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, ITF, del mismo modo también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP. Finalmente, las conclusiones son: que la empresa Dova Servicios Generales

E.I.R.L. 2015, declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normatividad vigente.

Huarac (2018) en su tesis titulada: Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavín sociedad Anónima, 2017. Teniendo como objetivo general: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A., 2017. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptivo. Los resultados son: La entidad, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local, los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Predial. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones y a las Aseguradoras de Fondo de Pensiones. Y las tasas al Gobierno Central y Local: arbitrios y derechos. En conclusión, nuestro componente de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Córdova (2019) en su trabajo de investigación titulada: Las declaraciones tributarias del restaurant “La Mediterranea” de la Provincia de Huaraz, 2017. El objetivo logrado fue: Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017. El diseño de la investigación fue descriptivo simple – no experimental; el tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel de la indagación fue descriptiva; la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea y como muestra se tomó a 8 trabajadores y

dueño del restaurant la Mediterránea, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte el programa Excel. Como resultado se obtuvo: el 100% contestaron que, si realizan el pago del impuesto vehicular por tres años, 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa de impuesto vehicular, el 100% de los encuestados respondieron que si pagan el impuesto predial de su inmueble. Se llegó como conclusión: se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

## **2.2. Bases teóricas**

Las bases teóricas que a continuación se describen, tiene como propósito clasificar los rumbos y la acometida sistemática aplicado. En esto se ha estructurado en concepciones, argumentos, clasificaciones y criterio en perspectiva de diversos autores.

### ***2.2.1. Teoría del sacrificio***

Stuart (1848) sostiene que el impuesto es un sacrificio que todos debemos experimentar lo cual conducirá a la equidad en su imposición, con esta afirmación el autor no pretende dar una definición sobre los impuestos sino poner en consideración un elemento que permita que los impuestos se distribuyan en una forma equitativa.

### ***2.2.2. Teoría del seguro***

Pérez (2001) este político sostiene la definición del impuesto como el principal tributo que debe pagarse por aquellas personas que poseen bienes o utilizan los servicios públicos para asegurarse contra todos los riesgos que puedan perturbar su posición o si se disfrute de sí mismo. Asimismo, Córdova (2019) explica:

En esta teoría el impuesto viene a ser una prima de seguro que paga como una garantía de la seguridad individual donde el estado está obligado a proporcionar, se puede considerar inexacta cuando la actividad del estado esta reducido a una simple función de protección de la hacienda de sus súbditos; además las cantidades que es destinado por el Estado a los servicios de seguridad de los miembros forma parte de una pequeñísima parte de los presupuestos, porque grandes cantidades están destinadas a obra pública, salubridad, educación, etc. En ningún caso ha actuado en Estado como una empresa de seguros cuando alguno de sus miembros es atacado en su patrimonio o en su persona. (p.24)

### **2.2.3. *Teoría de la cultura tributaria***

Gómez y Macedo (2008) menciona que la cultura tributaria es parte conformante de la cultura nacional que a su vez un contenido de naturaleza individual en la creencia de toda persona como miembro de la sociedad de la sociedad, que el tributo es un aporte justo, indispensable y beneficioso al orientar su uso a la satisfacción de las necesidades de la sociedad que conforma. La cultura se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observación de las leyes que le rigen, eso trata en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores



de ética personal, respecto a la Ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

#### **2.2.4. *Teoría de Eheberg***

Esta teoría nos expresa que es un pago realizado por concepto de tributos es un deber del ciudadano que su cumplimiento no va requerir de un fundamento jurídico, y se considera además que el deber tributario es un síntoma que en sí mismo no tiene límites, a razón de su tendencia de servir al interés común. Esta teoría se compara con el deber tributario con la ofrenda de la vida de los ciudadanos en tiempos de guerra, así como esta ofrenda no necesita un fundamento jurídico de igual forma la ofrenda de cosas menos valiosas como el deber de tributar lo debe de requerir (Rojas, 1754).

#### **2.2.5. *Teorías sobre la renta recogida por la legislación del impuesto a la renta***

La ley del Impuesto a la Renta se fija principalmente a la teoría de la renta productora para establecer normas de renta que sean aplicables a los ingresos generados percibidos por personas naturales, sociales conyugales que no realizan actividad empresarial (Rojas, 1754).

Tratándose de rentas de la tercera categoría, estos están sujetos a quienes que realizan actividad empresarial. La ley del impuesto la Renta se vincula a la teoría del flujo de riqueza en casos particulares a la teoría del consumo más incrementado patrimonial al considerar como renta al resultado.

**Principio de legalidad en materia tributaria.** Los principios jurídicos son pautas sobre lo cual los legisladores buscan aplicar las normas y establecer las reglas para así diferenciar situaciones en las cuales el derecho intervenga. Si el principio es

aplicable a todas las ramas de derecho, entonces es aplicable únicamente en ciertas ramas del derecho, entonces estamos frente a un principio específico de dicha rama de derecho. Por este motivo hablamos de principio penal, laboral, administrativo, tributario, etc. En este caso nos vamos a centrar en los principios de legalidad en el ámbito de derecho tributarios. Realizando algunos alcances respecto a estos principios en general conforme a la ley, ya que todos los poderes públicos están sujetos a la ley (Rojas, 1754).

**El principio de legalidad en el ámbito del derecho tributario.** El principio de la legalidad se manifiesta como una expresión de la ley formal que exige al Estado que todo hecho en materia tributaria sea conforme a ley, con ello se garantiza que la tributación no se aplique de manera arbitraria sí que de acuerdo con los principios tributarios constitucionalmente establecidos (Rojas, 1754).

**Principio de la legalidad tributaria y la reserva de la Ley.** El principio de la legalidad tributaria constituye una regla de derechos constitucionales tributarios universal acogidos por las programaciones jurídicas. Por dicho principio se exige que la administración tributaria aplique su actuación ante el mando de la ley esta ley no se excluya por ningún motivo (Rojas, 1754).

**Principio de igualdad.** Este principio hace que todas las personas sean tratados igualmente por la determinación de cargas tributarias que se aplicada de forma proporcionada y equitativa entre los sujetos que se encuentran en similar medio económica y en forma asimétrica o desigual cuando se encuentra una situación económica diferente entre los sujetos (Rojas, 1754).

**Principio de no confiscatoriedad.** Principio de no confiscatoriedad es un límite de la autoridad tributaria, que como tal otorga el principio de la legalidad el mismo está ligado al principio de la capacidad contributiva o límites a la carga fiscal de los contribuyentes, que obliga al estado a garantizar el derecho a la propiedad privada, evitando que el impuesto disminuya la disposición patrimonial individual (Rojas, 1754).

**Principio de irretroactividad en materia tributaria.** El artículo 103 de la constitución política del Perú, acopiando el principio de irretroactividad de las leyes, ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo que, en materia penal, cuando favorece al reo (Rojas, 1754).

**Principio de neutralidad económica.** La tributación no debe afectar por ningún motivo la economía contributiva, ya que el cumplimiento de la obligación tributaria no debe alterar el normal desarrollo de las actividades del contribuyente y por ello ni con la situación económica de la empresa (Rojas, 1754).

#### ***2.2.6. Sistema tributario en el Perú***

Córdova (2019) explica como: “Conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo o cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente” (p.30).

Es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El estado peruano es el poder político orgánico por la constitución de 1993 el estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes actividades de producción de bienes y servicios

cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos (Decreto Legislativo N° 711, 1993).

### **2.2.7. Código tributario**

El código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las prácticas y normas que regulan la materia tributaria en general sus dispersiones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todo el tributo (impuestos, contribuciones y tasas) lo que pertenece al sistema tributario nacional, según las normas jurídicas-tributarias (Decreto Legislativo N° 711, 1993).

**Los tributos.** Son las prestaciones económicas que están establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito (Decreto Legislativo N° 711, 1993).

Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria, que no constituye sanción por un acto ilícito, cuyo sujeto activo es un principio una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley.

**Los tributos al gobierno central.** De acuerdo al marco normativo tributario y su reglamento, los tributos que a continuación se detallan son recaudados por el gobierno central.

***Impuesto a la renta.*** Chambilla (2019) en su trabajo de investigación:

Expresa que los ingresos gravados con el impuesto a la Renta son aquellos procedentes de un capital, de una actividad empresarial y del trabajo sea este dependiente y/o independiente. Asimismo, es importante resaltar que la

persona (natural o jurídica) que genera alguna de estas rentas gravadas no sólo está obligado a pagar el impuesto, sino que la ley también le impone una serie de obligaciones adicionales al pago, a estas obligaciones se les llama obligaciones formales, entre las cuales podemos mencionar, la obligación de inscribirse en los Registros de la Administración Tributaria (es decir obtener un número de RUC ante SUNAT), llevar registros y/o libros contables, emitir, otorgar y exigir comprobantes de pagos, permitir el control fiscalizador de la Administración Tributaria. (p.34-35)

Decreto Legislativo N° 711 (1993) menciona que es un tributo que se establece en forma anual y se grava las rentas que provengan del trabajo y de la exportación de capital, también proviene de las retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tenga que recaudar. Este impuesto se divide en:

**Renta de primera categoría.** Es la renta que se paga por los alquileres o sesión de bienes.

**Renta de segunda categoría.** Están afiliadas las personas que realizan las transferencias de inmuebles.

**Renta de tercera categoría.** En esta renta se aplica a todo el ingreso que adquieren las personas y empresas que tienen actividades empresariales durante el año.

**Renta de cuarta categoría.** Se debe pagar el impuesto cuando se realizan la emisión de los honorarios y estas provienen de personas con trabajos independientes.

**Renta de quinta categoría.** Rodríguez (2018) explica: “como tributo que grava a los trabajos realizados de forma dependiente y que la persona se encuentra en planilla” (p.35).

**Impuesto general a las ventas.** Este tributo se paga cuando se efectúa la compra de un bien o se presta un servicio, donde incluye el precio de la venta y es responsable del vendedor abona a las cuentas del Estado el monto que le corresponda (SUNAT, 2019).

**Nuevo Régimen Único Simplificado.** Es el régimen tributario que ha sido creado para los pequeños comerciantes y productores lo cual va a permitir un pago de cuenta mensual, que se fija de acuerdo a sus compras y ventas, también este régimen está dirigido para personas naturales que realizan la venta de mercaderías o servicios a consumidores finales, los afiliados a este régimen están permitidos a emitir, las boletas, ticket de máquina registradora y no pueden emitir facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito fiscal (SUNAT, 2019).

**Impuesto temporal a los activos netos.** Es un impuesto patrimonial que grava a los activos netos al finalizar el año anterior, cuyos sujetos son generadores de personas de renta de tercera categoría y de régimen general del impuesto a la renta, tratándose de cooperativas que gozan de inafectación y exoneraciones parciales del impuesto a la renta. La base imponible del impuesto será el monto que se aplica al valor de los activos netos, la finalidad de este impuesto es incentivar el uso eficiente de asignación de los activos, así como un mecanismo de control de impuesto a la renta (SUNAT, 2018).

**Impuesto a las transacciones financieras.** Es un impuesto que grava a las transacciones financieras a través de cuentas abiertas del sistema financiero con una tasa de 0.005% aplicable sobre el valor o el importe de la operación afecta. Construye una herramienta indispensable para la fiscalización de un buen rendimiento del ITF será un ingreso al tesoro público (Ley N° 28194, 2019).

### **Contribuciones**

Las contribuciones son tributos exigidos al individuo para cubrir las inversiones realizadas para el bien común, pero simultáneamente los contribuyentes que pagan este tributo se benefician de esta inversión, un claro ejemplo de ellos son la ejecución o mantenimiento de las obras publicas. Refiriéndose a las contribuciones realizadas por concepto de peaje. La Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que el cobro solo puede realizarse por carreteras o caminos que el Gobierno Local haya construido o disponga su mantenimiento dentro del ámbito de su jurisdicción, esto contraponerse a la ley 15774, ley que establece y regula el sistema de peajes en las carreteras del País (Decreto Legislativo N° 711, 1993).

### **Contribuciones de Essalud**

Es la contribución al seguro social de salud, y es un organismo público descentralizado del sector trabajo y promoción social con personería jurídica de derecho público interno con autonomía técnica administrativa económico y financiera, presupuestal y contable (Decreto Legislativo N° 711, 1993).

### **Los tributos Municipales**

Los tributos municipales, son las prestaciones generalmente en dinero, recaudados y exigidos por los Gobiernos locales de los deudores tributarios o

responsables, para lograr el cumplimiento de sus fines, amparados en normas legales u ordenanzas. De acuerdo a dicha definición, los tributos son prestaciones, lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir una contraprestación de manera directa e inmediata. La tributación municipal está constituida por impuestos y tasas (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

Impuestos es todo tributo presentado como prestación en dinero fijado por el estado y están son exigidas al deudor tributario o responsable independientemente de que su cumplimiento no origine una contraprestación directa a favor del Estado. Los impuestos que recaudan los Gobiernos locales son:

✓ **Impuesto predial**

Es el tributo que grava el valor de predios sean urbanos o rústicos, y se entiende como terrenos y también se incluyen las edificaciones e instalaciones que conformen partes que integren estos predios, sin destruir, deteriorar o alterar la edificación. La tasa que se aplica es de 0.2%, 0.6% y el 1% (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

✓ **Impuesto a los juegos**

Es un impuesto de periodicidad mensual que grava las actividades que se relacionan con los juegos, como son las loterías, rifas, bingos, etc. La tasa que se va aplicar es de acuerdo al valor del ticket que emite la entidad (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

✓ **Impuesto a la alcabala**

Es un impuesto que está caracterizado por su realización inmediata y grava la venta de propiedad de bienes inmuebles urbanos, están son registradas de inmediata al momento de realizarse la transferencia. La tasa que se aplica es



de 3% al valor del predio para su deducción respectivo (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

## **Tasas**

Decreto Legislativo N° 711 (1993) se refiere que las tasas municipales son tributos creados por los concejos municipales y se puede definir como todo tributo cuyo reconocimiento y obligación de pago tiene como hecho que lo genera una prestación efectiva, directa e individual de un servicio público y este brinda a favor del contribuyente, no se debe considerar como tasas el pago recibido por la prestación de un servicio virtual de un contrato. Las tasas se clasifican en:

- ✓ **Arbitrios**, son tasas que son pagadas en retribución por la prestación de servicios públicos o su mantenimiento y su costo varía acorde al servicio que lo origina, como, por ejemplo, alumbrado público, la limpieza y mantenimiento de las vías públicas también de parques y jardines y el servicio brindado de serenazgo que constituye un servicio de gran importancia debido a los tiempos de inseguridad que vivimos. Las tasas por arbitrios deben ser calculados dentro de los tres últimos meses del año anterior al ser aplicados, está sujetando el cumplimiento de criterios de racionalidad, decir que el cálculo de las tasas debe estar en función del costo y mantenimiento del servicio a brindar. Las Municipalidades están encargadas de aprobar de acuerdo a las ordenanzas a cobras las tasas de arbitrios.
- ✓ **Derechos**, se define a los derechos como las tasas que son pagadas por un servicio administrativo recibido por parte de una entidad pública o por aprovechar o usar sus bienes. La ley Orgánica de Municipalidades no limita

la potestad tributaria de los Gobiernos locales, en cuanto a la creación de los derechos, pero si debe tenerse en cuenta que el monto de estos derechos deben ser un monto fijado de acuerdo al costo del servicio brindado.

- ✓ **Licencias**, están inmersas como un tipo de tributo llamado tasas, se define a las licencias como las tasas que son pagadas por la obtención de una autorización o permiso muy específica para el desarrollo de actividades fiscalizadas en beneficio propio, entre ellas podemos mencionar autorizaciones para construcción de inmuebles, el uso u ocupación de las vías de naturaleza pública y la colocación de avisos publicitarios toda estas actividades como es de entender se constituye con el único fin que al otorgar un beneficio propio.

### **Las empresas Boticas.**

Este rubro de empresas forma una cadena de negocios peruanas fundadas en el año 1998, que ofrecen medicamentos para la utilización del ser humano, pero estos ofrecen productos de salud genéricos de primeros auxilios principalmente. En la Provincia de Carhuaz este tipo de empresas forman una cadena muy importante, porque son pequeñas empresas que velan por la salud humana ofreciendo los medicamentos necesarios para que se atienda la persona que requiere de esos medicamentos.

### **2.3. Marco conceptual**

**Acreeador tributario.** Chambilla (2019) define:

Es sujeto activo, persona Jurídica que está establecida por Ley, el cual siempre le corresponderá al Estado, sin embargo, este puede delegar a un

determinado ente público, que se encarga de realizar el recaudo de ciertos tributos que está obligado a pagar el sujeto pasivo, contribuyente. (p.50)

**Arbitrios:** Son las que se pagan de manera individualizado en el contribuyente por la misma prestación o realización del mantenimiento de los servicios públicos de la Municipalidad (Zubieta, 2016).

**Boticas.** Son establecimientos o mejor dicho son lugares que se preparan medicamentos de forma artesanal y luego comercializan.

**Contribucion al ESSALUD:** Es la responsabilidad de pagar por parte de los empleadores mensualmente el monto de 9% de la remuneración a beneficio de sus trabajadores (Rodríguez, 2018).

**Contribucion al ONP:** Rodríguez (2018) conceptualiza: “Esto se creó del Sistema Nacional de Pensiones de las cajas de la Nación, su principal objetivo es de retener un monto determinado a la persona aportante para luego realizar una devolución futura como pensión de jubilaciones” (p.37).

**Contribuciones.** Baldeón, Roque y Garayar (2009) definen: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (p.13).

**Declaración tributaria.** Córdova (2019) define: “Es documento presentado ante la Administración Tributaria donde se reconoce o manifiesta la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de tributos” (p.35).

**Derechos:** Son tasas que pagan los contribuyentes por la realización de tramites administrativos para que puden hacer el uso de bienes de propiedades de la Municipalidad (Zubieta, 2016).

**Deudor tributario.** Chambilla (2019) define: “Es el sujeto obligado al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (p.50).

**Impuesto a la Renta.** Rodríguez (2018) define: “Son un conjunto de impuestos que se encuentran establecidos por Ley, gravan las diferentes rentas como son: rentas de capital, rentas de trabajo, rentas de fuentes peruanas entre otras” (p.34).

**Impuesto a las Transacciones financieras:** Es el impuesto que se cobra por la bancarización de las operaciones económicas y comerciales que hace una persona o empresas mediante el sistema financiero, que esta es una obligación mediante ley (Rodríguez, 2018).

**Impuesto al Patrimonio Vehicular.** Es el impuesto que se paga de forma anual, que afecta los propietarios de los vehículos, automóviles, camionetas y station wagons que no tengan una antigüedad que no sea mayor de 3 años (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

**Impuesto de Alcabala.** Es el impuesto que proviene de las transferencias de propiedades de bienes inmuebles urbanos o rústicos que puede ser a un título oneroso y cedido de manera gratuita (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

**Impuesto General a las Ventas.** Cordova (2019) define: “Es el tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio, está incluido en el

precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonar al estado en calidad de contribuyente” (p.49).

**Impuesto predial.** Es el impuesto que esta corresponde de cobrar, administrar y fiscalizar a las Municipalidades de cada jurisdicción, y es cobrado a cada propietarios de viviendas. El monto es determinado de acuerdo al valor de cada predio (Decreto Legislativo N° 776, 1993).

**Impuesto.** Baldeón, Roque y Garayar (2009) definen: “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (p.13).

**Licencias:** Son tasas que paga el contribuyenta por la solicitud de un establecimiento que será utilizado en la industria, comercio o de servicios (Zubieta, 2016).

**Tasas:** Baldeón, Roque y Garayar (2009) definen: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (p.13).

**Tributos.** Rodríguez (2018) conceptualiza: “Es un método de ingreso de derecho público lo cual se basa a prestaciones pecuniarias que son obligatorias e impuestos por el Estado, quien creo una administración pública a fin de exigir” (p.25).

### **III. Hipótesis**

No se formula hipótesis por ser una investigación descriptiva.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que en un estudio descriptivo no se formula una hipótesis, es decir, si el estudio no pronostica un hecho o un dato no es necesario la formulación de una hipótesis.

## IV. Metodología

### 4.1. Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó en esta investigación fue no experimental – descriptivo.

Dónde: M  O

M = Muestra conformada por los propietarios de las Boticas encuestadas.

O = Observación de las variables: Los tributos.

#### **No experimental**

Es no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente la variable, siendo observado el fenómeno tal como se muestra dentro de su contexto natural (Hernández, Fernández & Baptista, 2003).

#### **Descriptivo**

Porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito fue describir la variable y analizar su incidencia en su contexto dado (Hernández, et al., 2003).

#### **4.1.1. Tipo de investigación**

La Investigación fue de tipo cuantitativo, porque el tratamiento de información fue cuantificable, la cual se obtuvo mediante la aplicación de técnicas e instrumentos, tales como encuestas, entrevistas u observación, cuyos resultados se pueden expresar en frecuencias, porcentajes o índices, y son generalizables a sujetos o poblaciones con características similares de los sujetos o población estudiada (Hernández, et al., 2003).

El tipo de investigación es cuantitativo, ya que para la recolección de datos y la presentación de los resultados se utiliza procedimientos estadísticos e instrumentos de medición (Hernández, et al., 2003).

#### **4.1.2. Nivel de la investigación**

El nivel de la investigación fue descriptivo, debido a que solo se ha limitado a describir las principales características de las variables en estudio.

Hernández, et al. (2003) sostienen que es descriptivo ya que indagan la incidencia de las modalidades y categorías o niveles de una o más variables en una población.

### **4.2. Población y muestra**

#### **4.2.1. Población**

Hernández, et al. (2003) señalan que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

La población fue constituida por 11 Boticas en la Provincia de Carhuaz.

N= 11 Boticas de la Provincia de Carhuaz

#### **4.2.2. Muestra**

Hernández, et al. (2003) afirman que la muestra es una parte del conjunto de todos los elementos de los cuales se refiere la investigación.



Para la muestra fue considerado a 11 propietarios de las boticas de la Provincia de Carhuaz.

$n = 11$  propietarios de las boticas de la provincia de Carhuaz.

Para la determinación de la muestra se tomó en cuenta la totalidad de la población en estudio por ser una investigación con una población finita. Asimismo, Se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia propia.

**Muestreo por conveniencia.** Es una técnica de muestreo no probabilística donde las muestras de la población se seleccionan solo porque están convenientemente disponibles para el investigador.

Esta es una de las razones por las que los investigadores confían en el muestreo por conveniencia, que es la técnica de muestreo no probabilística más común, debido a su velocidad, costo-efectividad y facilidad de disponibilidad de la muestra.

### **Criterios de inclusión**

A todos los propietarios de las pequeñas empresas de rubro Boticas de la Provincia de Carhuaz.

### 4.3. Definición y Operacionalización de variables

**Título:** Los tributos que declaran al gobierno Central y Local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, periodo 2019.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicador	Ítems
Los Tributos	Se puede definir la declaración tributaria como todo documento presentado ante la Administración Tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de tributos. Su presentación no implica necesariamente la aceptación o reconocimiento del obligado tributario del origen de la obligación tributaria. Liquidación	Impuestos	<b>Gobierno central</b>	
			Impuesto a la renta	¿Usted realiza las declaraciones del I.R de primera categoría?
				¿Ud. está de acuerdo con la tasa de 29.5% del impuesto a la renta?
			Impuesto General a las ventas	¿Usted realiza la declaración del IGV?
				¿Ud. está de acuerdo con la tasa de 18% de impuesto general a las ventas IGV?
			Impuesto a las Transacciones financieras	¿Ud. Paga el impuesto a las transacciones financieras ITF?
			<b>Gobierno local</b>	
			Impuesto predial	¿Ud. declara el impuesto predial de su inmueble?
				¿Ud. está de acuerdo con el porcentaje de pago del impuesto predial?
		Impuesto de alcabala	¿Ud. declara el impuesto a la alcabala por la compra de su predio?	
impuesto patrimonio vehicular	¿Ud. declara el impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien?			
Contribuciones	ESSALUD (Seguro social de salud)	¿Paga usted a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD?		

tributaria, o bien, su presentación puede responder simplemente al cumplimiento por parte del obligado tributario de determinadas obligaciones formales. (Pérez, 2003)		ONP (Oficina de normalización provisional)	¿Paga usted a la oficina de normalización provisional (ONP) los descuentos realizados a sus trabajadores por dicho concepto?
			¿Usted realiza los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización provisional (ONP)?
		(Contribución Especial de Obras Públicas)	¿Está afecto en la declaración de la contribución especial por obras públicas?
	Tasas	Arbitrios	¿Paga usted el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad donde le corresponde?
			¿Paga usted el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?
			¿Usted está de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por los servicios públicos prestados por la Municipalidad?
		Derechos	¿Paga usted el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Carhuaz?
	Licencias	¿Usted realizó el pago de su licencia de funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Carhuaz?	

#### **4.4. Técnicas e instrumentos**

##### **4.4.1. Técnicas**

En la presente investigación se utilizó como la técnica el método de la encuesta.

García (2003) una encuesta es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población.

##### **4.4.2. Instrumentos**

Para el recojo de la información se usó el cuestionario estructurado de 19 preguntas.

Hernández, et al. (2003) señalan que: “Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir”, el contenido de las preguntas se desarrolla básicamente aplicando preguntas cerradas, dicotómicas, donde los encuestados seleccionan la alternativa que mejor describe su respuesta.

#### **4.5. Plan de análisis**

El procesamiento de datos se realiza de forma automatizada con Excel. Para la elaboración de figuras de frecuencia absoluta y porcentual, utilizando el programa Excel, que cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos, estableciéndose para ello criterios predeterminados. Elaboración de los gráficos circulares que acompañaron a los cuadros elaborados para describir las variables, permiten visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

#### 4.6. Matriz de consistencia

**Título:** Los tributos que declaran al gobierno Central y Local las Boticas de la Provincia de Carhuaz,2019.

Enunciado del problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p><b>Problema General</b> ¿Cuáles son los tributos que declaran al Gobierno Central y Local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿Cuáles son los impuestos que declaran al Gobierno Central y Local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019?</p> <p>b) ¿Cuáles son las contribuciones que declaran al Gobierno Central y Local las boticas en la Provincia de Carhuaz, 2019?</p> <p>c) ¿Cuáles son las tasas que declaran al Gobierno Local las Boticas en la Provincia de Carhuaz,2019?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar los tributos que declaran al gobierno Central y Local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Describir los impuestos que declaran al Gobierno Central y Local las Boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019.</p> <p>b) Describir las contribuciones que declaran al Gobierno Central y Local las Boticas en la Provincia de Carhuaz, 2019.</p> <p>c) Describir las tasas que pagan al Gobierno Local las Boticas en la Provincia de Carhuaz,2019.</p>	<p>No le corresponde formular hipótesis por ser una investigación descriptiva.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación</b> no experimental</p> <p><b>Población</b> 11 Boticas de la provincia de Carhuaz</p> <p><b>Muestra</b> 11 propietarios de las Boticas</p> <p><b>Plan de análisis</b> Estadística descriptiva</p>

#### 4.7. Principios éticos

Según establecido por la misma universidad existen seis principios éticos que son los siguientes:

- **Protección a las personas:** Se aplicó este principio, respetando la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.
- **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** Se respetó la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente tomando medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Las personas que desarrollan tienen la manifestación de voluntad, informativa, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron.
- **Justicia:** Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.
- **Integridad científica:** Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación.

Asimismo, se mantuvo la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

**Tabla 1**

*Realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	11	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 2**

*Están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	5	45%
No	6	55%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.



**Tabla 3**

*Realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	11	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 4**

*Están de acuerdo con la tasa del 18% del IGV.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	6	55%
No	5	45%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 5**

*Pagan el Impuesto a las Transacciones Financieras.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	7	64%
No	2	18%
No responde	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 6**

*Declaran en la fecha establecida el Impuesto Predial de su inmueble.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	11	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 7**

*Están de acuerdo con el porcentaje de pago del Impuesto predial.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	2	18%
No	9	82%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 8**

*Declaran el Impuesto de Alcabala cuando compran un predio.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	7	64%
No	2	18%
No responde	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 9**

*Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	2	18%
No	9	82%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 10**

*Pagan a sus trabajadores por el servicio social de ESSALUD.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	11	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 11**

*Depositán a la Oficina de Normalización Provisional los descuentos realizados a los trabajadores.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	7	64%
No	4	36%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 12**

*Realizan los descuentos a sus trabajadores de ONP.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	7	64%
No	4	36%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 13**

*Están afectados en la declaración de la contribución especial por obras públicas.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	4	36%
No	7	64%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 14**

*Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de limpieza pública.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	6	55%
No	3	27%
No responde	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.



**Tabla 15**

*Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	6	55%
No	3	27%
No responde	2	18%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 16**

*Están de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	5	45%
No	6	55%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.





**Tabla 17**

*Pagan el derecho de parqueo vehicular.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	4	36%
No	7	64%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

**Tabla 18**

*Realizaron el pago por licencia de funcionamiento de sus locales.*

Alternativas	Frecuencia (Fi)	Porcentaje (%)
Si	11	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
Total	11	100%

Fuente: Cuestionario elaborado a los microempresarios de las Boticas en estudio.

## **5.2. Análisis de resultados**

- Según la tabla 1 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 100% de los encuestados afirma realizar las declaraciones sobre el impuesto a la renta. Estos datos concuerdan con el

resultado que obtuvo el autor Peña (2017), donde dijo que en su totalidad de los responsables que encuestó de las empresas comercializadoras de cervezas le afirma declarar el Impuesto a la Renta. Asimismo, el Impuesto a la Renta es el tributo que se determina en forma anual, siendo aplicable a ingresos que son provenientes del arrendamiento de aquellos bienes muebles e inmuebles, ect (SUNAT, 2019). Se aprecia que en su totalidad de los dueños de Boticas en la ciudad Carhuaz cumplen con hacer sus declaraciones referentes al impuesto a la renta. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con las declaraciones sobre el impuesto a la renta de acuerdo a las normas tributarias.

- Según la tabla 2 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, solo el 45% de los encuestados confirmó estar de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta establecido por la Administración Tributaria y el 55% dijo no estar de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta. Mientras la autora Rodríguez (2017) según sus datos obtenidos dijo que, el 100% de las MYPE encuestados no estaban de acuerdo con la tasa establecido del impuesto a la renta. La mayoría de los dueños de las Boticas de la ciudad de Carhuaz consideran que el porcentaje del impuesto a la renta establecido es demasiado. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital no están de acuerdo con la tasa establecido del impuesto a la renta.

- Según la tabla 3 se observa que del 100% de los propietarios de las Boticas encuestados igual a 11, el 100% dijo realizar la declaración del Impuesto General a las Ventas. Este resultado es igual con el dato obtenido del autor Mejía (2016) donde dijo que la empresa en estudio cumple con declarar y pagar de este impuesto. Así mismo, SUNAT (2019) define al impuesto general a las ventas como un impuesto que grava a todas las fases del ciclo de producción y distribución de un bien o servicio. Entonces, los propietarios de las Boticas de Carhuaz son responsables con declarar el impuesto general a las ventas de acuerdo al cronograma establecido por la administración tributaria. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con realizar la declaración del Impuesto General a las Ventas.
- Según la tabla 4 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 55% está de acuerdo con el porcentaje de tasa del IGV establecido, pero el 45% de los dueños no están de acuerdo con la tasa establecida del IGV. Pero este resultado no concuerda con los datos obtenidos del autor Gregorio (2017) donde dijo que en su mayoría de las personas que encuestó no estaban de acuerdo con la tasa establecido del IGV. Se aprecia que no todos los dueños de las boticas de la ciudad de Carhuaz están de acuerdo con el porcentaje de tasa del IGV establecido por la administración tributaria. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios

de las Boticas de Carhuaz Distrital están de acuerdo con el porcentaje de tasa del IGV establecido por la administración tributaria.

- Según la tabla 5 se observa que del 100% de los propietarios de la Botica encuestados igual a 11, el 64% afirmó pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 18% dijo no pagar y el 18% no respondió a la pregunta. Este resultado no concuerda con datos obtenidos del autor Castillo (2018) donde mencionó según su resultado que la mayoría de los trabajadores encuestados del hospedaje le afirmaron que la empresa no paga el Impuesto a las Transacciones Financieras. Los dueños de Boticas de la ciudad de Carhuaz no cumplen en su totalidad con pagar el impuesto a las transacciones financieras. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital realizan el pago por el Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Según la tabla 6 se observa que del 100% de los propietarios de las Boticas encuestados igual a 11, el 100% afirmó que declaran en la fecha establecida el Impuesto Predial de su inmueble. Estos datos son parecidos con los datos que obtuvo el autor Peña (2017) donde dijo que casi en su totalidad de los representantes encuestados de la empresa comercializadora de cerveza –Piura respondieron realizar sus pagos sobre el impuesto predial que les pertenece. Esto se define según la Ley de Tributación Municipal en su Artículo 8° menciona que el impuesto predial tiene una periodicidad anual que solo grava a los predios urbanos y rústicos. Este resultado nos indica que en su totalidad de los dueños cumplen con pagar el impuesto predial de sus predios. Como una

propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con declarar en la fecha establecida por el Impuesto Predial de su inmueble.

- Según la tabla 7 se observa que del 100% de los propietarios de las Boticas encuestados igual a 11, solo el 18% afirmó estar de acuerdo con el porcentaje de la tasa que se paga del impuesto predial y el 82% dijo no estar de acuerdo con la tasa porcentual del impuesto predial. Los datos que se obtuvo son diferentes con del autor Peña (2017) donde dijo que más de la mitad de los encuestados consideran que si es muy importante pagar dicho impuesto. Tampoco estos resultados se parecen a los del autor Castillo (2018) donde menciono que solo el 50% si consideran estar de acuerdo con la tasa porcentual de dicho impuesto. Según el resultado obtenido se aprecia que la mayoría de los dueños de las Boticas de Carhuaz no están de acuerdo con la tasa que se paga por el impuesto predial. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital están de acuerdo con el porcentaje de la tasa que se paga del impuesto predial.
- Según la tabla 8 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 64% dijo que sí declaran el hecho generador por el impuesto de alcabala al momento de adquirir su inmueble, mientras el 18% dijo no declarar y el 18% no respondió a la pregunta. Comparando con los datos recolectados del autor Rioja (2016) esto se contradice, siendo solo el 8% que cumplió con declarar y pagar el impuesto de alcabala. Teóricamente se

contrasta con lo estipulado en el Artículo 21° de la Ley de Tributación Municipal donde menciona que este tipo de impuesto grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito según la forma que se obtiene. Este resultado obtenido se puede apreciar que la mayoría de los dueños de boticas son responsables con realizar sus declaraciones de dicho impuesto. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con declarar el hecho generador por el impuesto de alcabala al momento de adquirir su inmueble.

- Según la tabla 9 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 18% afirmó declarar el impuesto al patrimonio vehicular y el 82% respondió no declarar el impuesto al patrimonio vehicular. Estos datos son iguales con el resultado del autor Guerrero (2017) donde dijo que el 18% de los encuestados dijeron hacer la declaración del impuesto al patrimonio vehicular y el 82% de los encuestados no declaran el impuesto al patrimonio vehicular. Según el resultado obtenido en su mayoría de los dueños de Boticas de la provincia de Carhuaz no declaran el impuesto al patrimonio vehicular porque no tienen vehículo propio. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con declarar el impuesto al patrimonio vehicular.
- Según la tabla 10 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 100% afirma pagar a sus trabajadores por el concepto

de servicio social de ESSALUD. Pero estos datos no concuerdan con los del autor Peña (2017) donde menciona que no todos los comercializadoras de cervezas pagan a sus trabajadores por concepto de ESSALUD. Según la encuesta se aprecia que en su totalidad de los dueños de las Boticas de la ciudad de Carhuaz realizan el pago a sus trabajadores por concepto de ESSALUD. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con pagar a sus trabajadores por el concepto de servicio social de ESSALUD.

- Según la tabla 11 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 64% afirmó que cumplen con depositar a la Oficina de Normalización Previsional los descuentos realizados a los trabajadores y el 36% dijo no depositar. Alfaro (2011) define “a la Oficina de Normalización Previsional es una oficina creado con el propósito de administrar centralizadamente el sistema nacional de pensiones” (p.50). Según el resultado obtenido que la mayoría de los dueños de las Boticas de la ciudad de Carhuaz sí cumplen con depositar a la Oficina de Normalización Previsional los descuentos realizados a los trabajadores. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con depositar a la Oficina de Normalización Previsional los descuentos realizados a los trabajadores
- Según la tabla 12 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 64% respondió realizar los descuentos a sus



trabajadores de ONP y el 36% dijo no realizar los descuentos a sus trabajadores de ONP. Este resultado no concuerda el dato obtenido por el autor Rodríguez (2017) donde dijo que, el 90% de los trabajadores encuestados de la empresa DOVA son responsables con realizar los descuentos a sus trabajadores por ONP. Por lo tanto, esto quiere decir que los dueños de las Boticas de la ciudad de Carhuaz son responsables de realizar los descuentos a sus trabajadores de ONP. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con realizar los descuentos a sus trabajadores de ONP.

- Según la tabla 13 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 36% dijo que están afectados en la declaración de la contribución especial por obras públicas y el 64% dijo que no están afectados en la declaración de la contribución especial por obras públicas. Por otra parte, Rodríguez (2018) dice que la Contribución Especial de Obras Publicas: “Permite que los vecinos realicen un pago para costear la obra de infraestructura que la Municipalidad se encuentre realizando en su Distrito, siempre en cuando los propietarios beneficiarios de dicha obra estén de acuerdo con su construcción” (p.39-40). Se aprecia de acuerdo al resultado obtenido que los dueños de las Boticas de la provincia de Carhuaz no están afectados en la declaración de la contribución especial por obras públicas. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de

Carhuaz Distrital deben mejorar su cultura tributaria la declaración de la contribución especial por obras públicas que realiza un contribuyente.

- Según la tabla 14 se percata que del 100% de los encuestados a los propietarios de Boticas de la provincia de Carhuaz igual 11, el 55% confirma pagar a la Municipalidad por el arbitrio de servicio de limpieza pública, mientras el 27% dijo no pagar y el 18% no respondió a la pregunta formulada. El resultado obtenido se asemeja a los datos del autor Atoche (2016) donde dice que más de la mitad de los representantes legales dicen si realizar sus pagos por concepto de servicio público de limpieza. Con este resultado observamos que un poco más de la mitad de los encuestados afirmaron realizar los pagos por este arbitrio. Siendo la responsabilidad de cada Municipalidad velar por mantener limpio su jurisdicción que le pertenece. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con pagar a la Municipalidad por el arbitrio de servicio de limpieza pública.
- Según la tabla 15 se observa que del 100% de los encuestados (propietarios de Boticas de Carhuaz) igual 11, el 55% de los encuestados respondió pagar a la Municipalidad por el arbitrio de servicio de seguridad ciudadana, mientras el 27% dijo no pagar y el 18% no respondió a la pregunta formulada. El resultado obtenido se asemeja a los datos del autor Atoche (2016) donde dice que más de la mitad de los representantes legales dicen sí realizar sus pagos por concepto de servicio de seguridad ciudadana. Se aprecia que más de la mitad de los dueños de Boticas cumplen con pagar por el servicio de seguridad ciudadana.

Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplen con pagar a la Municipalidad por el arbitrio de servicio de seguridad ciudadana.

- Según la tabla 16 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 45% afirma estar de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad y el 55% respondió no estar de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad. Este resultado obtenido es totalmente diferente con los datos del autor Guerrero (2017) donde dijo que el 100% de las empresas encuestadas no pagaron el derecho de vías públicas. Según el resultado se aprecia que solo algunos de los dueños de las Boticas de la provincia de Carhuaz están de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital no están de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad.
- Según la tabla 17 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 36% respondió pagar el derecho de parqueo vehicular y el 64% respondió no pagar el derecho de parqueo vehicular. Este resultado obtenido es totalmente diferente con los datos del autor Guerrero (2017) donde dijo que el 100% de las empresas encuestados dijeron no pagar el derecho de parqueo vehicular. Se aprecia que solo los empresarios que tienen vehículos pagan por el parqueo vehicular en la provincia de Carhuaz. Como

una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital no pagan el derecho de parqueo vehicular.

- Según la tabla 18 se observa que del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 100% respondió haber realizado el pago por licencia de funcionamiento de sus locales. Este resultado obtenido es totalmente diferente con los datos del autor Guerrero (2017) donde dijo que solo el 9% dijo haber pagado la licencia de funcionamiento en el periodo 2015 para iniciar su negocio. Por lo tanto, los empresarios encuestados cumplen con las normas y reglamentos establecidos por la Municipalidad provincial de Carhuaz. Como una propuesta de conclusión conforme al dato empírico obtenido en el estudio realizado, según al objetivo específico se identificó que los propietarios de las Boticas de Carhuaz Distrital cumplieron con realizar con el pago por licencia de funcionamiento de sus locales.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

1. De acuerdo al objetivo general: Se ha determinado los tributos que declaran al gobierno central y local las boticas de la Provincia de Carhuaz, donde se aprecia que realizan declaración y pago de Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Predial, contribuciones a ESSALUD y ONP, Contribución Especial de Obras Públicas y tasas por limpieza pública, serenazgo y licencia de funcionamiento que le corresponde conforme al régimen tributario que se acogen. Como aporte de la investigadora, se propone a los responsables de las boticas de la Provincia de Carhuaz, seguir cumpliendo con las declaraciones tributarias de acuerdo al régimen tributario acatándose a las normas tributarias. Como valor agregado se sugiere a los responsables de las boticas de la Provincia de Carhuaz, educarse referente al aspecto teórico con la finalidad de mejorar su conciencia tributaria, de esa manera cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta.
2. De acuerdo al objetivo específico 1: se describió los impuestos que declaran al Gobierno central y local las boticas de la Provincia de Carhuaz, 2019, según lo indican la mayoría de los propietarios encuestados, realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta, realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas y declaran el Impuesto Predial de su inmueble.
3. De acuerdo al objetivo específico 2: se describió las contribuciones que declaran al Gobierno central y local las boticas en la provincia de Carhuaz, periodo 2019, según lo indican la mayoría de los propietarios encuestados, pagan a sus trabajadores por el servicio social de ESSALUD, depositan a la Oficina de

Normalización Provisional los descuentos realizados a los trabajadores y realizan los descuentos a sus trabajadores de ONP.

4. De acuerdo al objetivo específico 3: se describió las tasas que declaran al Gobierno local las boticas en la provincia de Carhuaz, 2019, según lo indican la mayoría de los propietarios encuestados, pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de limpieza pública, pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana y realizaron el pago por licencia de funcionamiento de sus locales.

## **6.2. Recomendaciones**

1. Se recomienda a las boticas de la Provincia de Carhuaz, seguir declarando y pagando los tributos que le corresponde según el régimen que se encuentran en la fecha establecido en el cronograma de declaración por la Administración Tributaria y de esa forma evitar sanciones tributarias.
2. Se recomienda a las boticas de la Provincia de Carhuaz, seguir declarando y pagando los impuestos que le corresponde según el régimen que se encuentran en la fecha establecido en el cronograma de declaración por la Administración Tributaria y de esa forma evitar sanciones tributarias.
3. Se recomienda a las boticas de la Provincia de Carhuaz, seguir declarando y pagando las contribuciones que le corresponde según el régimen que se encuentran en la fecha establecido en el cronograma de declaración por la Administración Tributaria y de esa forma evitar sanciones tributarias.
4. Se recomienda a las boticas de la Provincia de Carhuaz, seguir declarando y pagando las tasas que le corresponde según el régimen que se encuentran en la fecha establecido en el cronograma de declaración por la Administración Tributaria y de esa forma evitar sanciones tributarias.

## Aspectos complementarios

### Referencias bibliográficas

Adanaque, M. (2015). *Análisis de las incidencias tributarias que se generan al adoptar la NIC 12 en el estado ecuatoriano y propuesta de políticas tributarias para promover su aplicación total” Expresa que los impuestos diferidos implican que a futuro existe una compensación*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Cuenca.

Recuperado de:

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/10585/1/Desarrollo%20de%20tesis.pdf>

Alfaro, E. (2011). *El sistema previsional peruano y la necesidad de plantear una nueva reforma*. Para Optar El Grado Académico de Magister En Administración De Negocios. Pontificia Universidad Católica Del Perú.

Recuperado de

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/600/ALFARO\\_ESPARZA\\_JAIME\\_EL%20SISTEMA%20PREVISIONAL%20Y%20LA%20NECESIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/600/ALFARO_ESPARZA_JAIME_EL%20SISTEMA%20PREVISIONAL%20Y%20LA%20NECESIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Atoche, R. (2016). *La Cultura Tributaria Y Su Impacto En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Mensuales De Igv-Renta En Los Comerciantes Minoristas De Abarrotes Del Mercado Modelo De Sullana En El Año 2015*.

Piura. Obtenido de

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_CUMPLIMIENTO\\_DE\\_LAS\\_OBLIGACIONES\\_TRIBU](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA_TRIBUTARIA_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBU)



TARIAS\_ATOCHE\_REYES\_ROSA\_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Baldeón, N., Roque, C. y Garayar, E. (2009). *Código tributario comentado*. Primera edición.

Basurto, A. (2015). *La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes minoristas de la Bahía - FEDACOMIB y su incidencia en la continuidad de sus negocios*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad de Brasil.

Bayona, P. (2016). *Caracterización del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector servicios – rubro transporte inter provincial de pasajeros en el Perú. Caso: empresa turismo Express del Norte S.A.C. – Piura, 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Piura. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/953/IMPUESTO\\_A\\_LA\\_RENTA\\_LIQUIDEZ\\_BAYONA\\_RIJALBA\\_PAULA\\_LIDIA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/953/IMPUESTO_A_LA_RENTA_LIQUIDEZ_BAYONA_RIJALBA_PAULA_LIDIA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Camacho, A. y Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria En Colombia*. Trabajo de grado para optar al título de Contador Público. UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS. Recuperado de  
<https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carhuachincha, C. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro compras ventas de abarrotes en el mercado*

*centenario del distrito de Huacho - Huaura, 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad de Huacho. Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1125/TRIBUTOS\\_OBLIGACIONES\\_SUSTANTIVAS\\_CARHUACHINCHAY\\_GIRON\\_KARIN\\_ELITA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1125/TRIBUTOS_OBLIGACIONES_SUSTANTIVAS_CARHUACHINCHAY_GIRON_KARIN_ELITA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castillo, D. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas*

*hoteleras en el Perú: caso los Gavilanes Hotel SRL - Pucallpa, 2017*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5862/TRIBUTOS\\_SECTOR\\_HOTELERO\\_CASTILLO\\_GUERRA\\_DORIS\\_JULIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5862/TRIBUTOS_SECTOR_HOTELERO_CASTILLO_GUERRA_DORIS_JULIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chambilla, A. (2019). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones*

*tributarias en las Boticas de la ciudad de Tacna 2018*. Para optar el título de: Contador Público con Mención en Auditoría. Universidad Privada de Tacna, Tacna-Perú. Recuperado de

<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/765/1/Chambilla-Ramirez-Araceli.pdf>

Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del restaurant “La Mediterranea”*

*de la Provincia de Huaraz, 2017*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz-Perú. Recuperado de

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLA>

RACION\_DE\_IMPUESTOS\_GOBIERNO\_CENTRAL\_CORDOVA\_LINIA  
N\_SENAIN\_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo N° 711 (1993). *Tributos del Gobierno Central*. Recuperado de  
<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>

Decreto Legislativo N° 711, (1993). *Normas legales*. Recuperado de  
[http://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios\\_web/conectamef\\_quechua/pdf/normas\\_legales\\_2012/NL20150919.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef_quechua/pdf/normas_legales_2012/NL20150919.pdf)

Decreto Legislativo N° 776. (1993). *Ley de Tributación Municipal*. Recuperado de  
<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

Decreto Legislativo N° 776, (1993). *Impuestos Municipales*. Recuperado de  
<https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-municipal>

Delgado, E. (2016). *La recaudación tributaria y su relación con la gestión administrativa en la municipalidad distrital de Taricá, 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/998/RECAUDACION\\_TRIBUTARIA\\_TASAS\\_DELGADO\\_VARGAS\\_EDITA\\_MAGALI.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/998/RECAUDACION_TRIBUTARIA_TASAS_DELGADO_VARGAS_EDITA_MAGALI.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Fernández, J. (1997). *Ámbito de aplicación del impuesto a la renta en el Perú*. Recuperado de [http://www.ipdt.org/editor/docs/07\\_VIIIJorIPDT\\_JFC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf)

- Gómez, L. Macedo, J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Recuperado de [https://www.academia.edu/19670453/CULTURA\\_TRIBUTARIA](https://www.academia.edu/19670453/CULTURA_TRIBUTARIA)
- Gómez, T. (2015). *Reforma a la Ley Orgánica de régimen tributario interno garantizando el imperativo legal*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Lima. Recuperado de: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1245/1/TURAB006-2015.pdf>
- Hernández, D. (2015). *Estrategias Para Incrementar La Recaudación de Impuestos Municipales Sobre Actividades Económicas En La Alcaldía Del Municipio San Diego*. Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>
- Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, B. (2003). *Metodología de la investigación*. Recuperado de [http://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](http://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ta. Edición. México: Mc Graw Hill. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>  
<https://prezi.com/druqc1itwvmd/el-sistema-tributario-municipal-en-el-peru-la-perspectiva-normativa/>
- Huamán, B. (2016). *El impuesto a la renta y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agrícolas exportadoras de la provincia de Chulucanas –*

*Piura período 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Piura. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1098/IMPUESTO\\_A\\_LA\\_RENTA\\_DECLARACIONES\\_HUAMAN\\_YOVERA\\_KATERINE\\_MILAGROS.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1098/IMPUESTO_A_LA_RENTA_DECLARACIONES_HUAMAN_YOVERA_KATERINE_MILAGROS.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavín sociedad Anónima, 2017*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/7859/TRIBUTOS\\_GOBIERNO\\_LOCAL\\_HUARAC\\_SALAZAR\\_PAUL\\_PETER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/7859/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_HUARAC_SALAZAR_PAUL_PETER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ley N° 28194, (2019). *Aprueban facilidades para los deudores tributarios de las zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/051-2019.pdf>

Ley N° 28194, (2019). *Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF*. Recuperado de [http://www.cajapaita.pe/portal/wp-content/files/doc\\_ahorros/impuestos.pdf](http://www.cajapaita.pe/portal/wp-content/files/doc_ahorros/impuestos.pdf)

Mejía, V. (2016). *Los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa Constructora “Fortaleza”, 2015*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRES>

A\_CONSTRUCTORA\_IMPUESTOS\_CHAVEZ\_SALVADOR\_WILDER\_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, L. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “voyager” e.i.r.l., 2013*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15503/IMPUESTOS\\_MYPES\\_VALDIVIESO\\_CARRERA\\_REBECA\\_ZULMIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15503/IMPUESTOS_MYPES_VALDIVIESO_CARRERA_REBECA_ZULMIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Moreno, C. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz. Caso: consorcio andino, 2013*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA\\_CONSTRUCTORA\\_IMPUESTOS\\_CHAVEZ\\_SALVADOR\\_WILDER\\_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña, K. (2017). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5583/CERVEZA\\_TRIBUTOS\\_PENA\\_SALDARRIAGA\\_KARINA\\_LISETTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5583/CERVEZA_TRIBUTOS_PENA_SALDARRIAGA_KARINA_LISETTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Pérez, J. (2001). *Conociendo el seguro: Teoría general del seguro*. ISBN 978-8460739234.
- Rioja, S. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa "Sang Barrents Company SAC."* *Chimbote, 2014*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_RIOJA\\_MORALES\\_SHIRLEY\\_VIVIANA\\_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, G. (2017). *Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L.* Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_RIOJA\\_MORALES\\_SHIRLEY\\_VIVIANA\\_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas Comercializadoras de Abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS\\_EMPRESA\\_RODRIGUEZ\\_BAUTISTA\\_MIGUEL\\_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Rojas, L. (1754). *La Ley Tributaria, el Poder Tributario y las teorías de la imposición tributaria*. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos55/ley-tributaria/ley-tributaria2.shtml>
- Stuart, J. (1848). *Teoría de Sacrificio*. Recuperado de <http://impuestosudec.blogspot.com/2011/03/teoria-del-sacrificio.html>
- SUNAT. (2019). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV*<sup>7</sup>. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- SUNAT. (2018). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Vásquez, P. (2014). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquides de la Micro y Pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2013*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de: <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/1173/0>
- Vidal, C. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “LOS ANDES” SAC, 2014*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3285/TRIBUT>



OS\_GOBIERNO\_CENTRAL\_VIDAL\_LOPEZ\_CLELLA\_ZANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zubieta (2016). *La recaudación de tasas y la gestión financiera en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Recuperado de

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1000/RECAUDACION\\_TASAS\\_ARBITRIOS\\_ZUBIETA\\_PAULINO\\_BIBIANA\\_OLIVERA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1000/RECAUDACION_TASAS_ARBITRIOS_ZUBIETA_PAULINO_BIBIANA_OLIVERA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

# **Anexos**

## Anexo 01: Cuestionario



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMA DE CONTABILIDAD**

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la Municipalidad para desarrollar el trabajo de investigación denominado “los tributos que declaran al gobierno central y local las boticas en la provincia de Carhuaz,2018” La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación.

Encuestador (a): .....

Fecha: .../...../.....

1. ¿Usted realiza las declaraciones del I.R de primera categoría?
  - a) Si
  - b) No
  - c) No responde
  
2. ¿Ud. Está de acuerdo con la tasa de 28% del impuesto a la renta?
  - a) Si
  - b) No
  - c) No responde
  
3. ¿Usted realiza la declaración del IGV?
  - a) Si
  - b) No
  - c) No responde

4. ¿Ud. Está de acuerdo con la tasa de 18% de impuesto general a las ventas IGV?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
5. ¿Ud. Paga el impuesto a las transacciones financieras ITF?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
6. ¿Ud. Declara el impuesto predial de su inmueble?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
7. ¿Ud. Está de acuerdo con el porcentaje de pago del impuesto predial?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
8. ¿Ud. Declara el impuesto a la alcabala por la compra de su predio?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
9. ¿Ud. Declara el impuesto al patrimonio vehicular por los tres primeros años de adquirido el bien?
- a) Si

b) No

c) No responde

10. ¿Paga usted a sus trabajadores por el seguro social ESSALUD?

a) Si

b) No

c) No responde

11. ¿Paga usted a la oficina de normalización provisional (ONP) los descuentos realizados a sus trabajadores por dicho concepto?

a) Si

b) No

c) No responde

12. ¿Usted realiza los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización provisional (ONP)?

a) Si

b) No

c) No responde

13. ¿Está afecto en la declaración de la contribución especial por obras públicas?

a) Si

b) No

c) No responde

14. ¿Paga usted el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad donde le corresponde?

a) Si

b) No

15. ¿Paga usted el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
16. ¿Usted está de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por los servicios públicos prestados por la Municipalidad?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
17. ¿Paga usted el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Carhuaz?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde
18. ¿Usted realizó el pago de su licencia de funcionamiento de su local a la Municipalidad Provincial de Carhuaz?
- a) Si
  - b) No
  - c) No responde

## Anexo 2: Consentimiento informado



### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS BOTICAS DE LA PROVINCIA CHILUNZUYO es dirigido por COLONIA COLLÓN MIRTHA, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: FINES ACADÉMICOS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de PerlaC1@gmail.com. Si desea, también podrá escribir al correo benic.colonib.25@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Graciela Perla Espedez

Fecha: 23 de mayo de 2019

Firma del participante: [Firma]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS ROTICAS EN LA PROVINCIA CARHUAZ 2014 y es dirigido por Colonio Corcion Muro, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Fines académicos para optar el título profesional de contador público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de \_\_\_\_\_. Si desea, también podrá escribir al correo bemur.colonio.25@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Teresa Romero Obregon

Fecha: 23/05/2014

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma manuscrita]



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO CENTRAL LOCAL  
Y LOS PORNES DE LA PROVINCIA DE CHIMBOTE es dirigido por Colonia Corcioñ Mitho  
\_\_\_\_\_, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Tareas académicas para optar el título  
profesional de contador público

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de \_\_\_\_\_ . Si desea, también podrá escribir al correo bomic.colonia@uclosa.edu.pe para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Blanca Maritza Giraldo Benancio

Fecha: 23/05/2014

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TALENTOS QUE DECLARAN EL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS BOTICAS EN LA PROVINCIA DE CAHUAS 2019 y es dirigido por Colonio Corrión Murillo, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Fines académicos para optar el título profesional de contador público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de SanchezCayo-09@gmail. Si desea, también podrá escribir al correo hemiracolonias@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Edwin Manuel Sanchez Cayo

Fecha: 23/05/2019

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLAREN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LOS  
EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CAHUZAS 2019 y es dirigido por Edenio Ramón Mirón  
\_\_\_\_\_, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Expos académicas para optar el título  
profesional de contador público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Roxana Apolinario 28-95@gmail. Si desea, también podrá escribir al correo deni.colonia.25@gmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Yuli Roxana Apolinario Godo

Fecha: 23/05/2019

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUNOS QUE DECIDIRAN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS BATICAS EN LA PROVINCIA DE CARHUAZ 2014 y es dirigido por Colonio Corcira Micho, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Fines académicos para optar el título profesional de contador público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de \_\_\_\_\_. Si desea, también podrá escribir al correo beni.colonia@ucp.edu.pe para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Edil Andrés Vega Fernández

Fecha: 23/05/2014

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL  
LAS ENTIDADES DE LA PROVINCIA CAHUASZUYO es dirigido por Colonía Carrion Mietha  
\_\_\_\_\_, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Fines académicos para optar el título  
profesional de contador público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.


Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de nando-1985-84@gmail.com. Si desea, también podrá escribir al correo bamiscadonib-84@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Fernando Esteban Regalado Sanchez

Fecha: 23/03/2019

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO CENTRAL FISCAL LAS RENTAS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA 2019 y es dirigido por Colonio Carrion Murillo, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Fines académicos para optar el título profesional de contador público.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Evelin-28-054@hotmail.com. Si desea, también podrá escribir al correo bemircolonia.75@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Evelin Tunayo Garcia

Fecha: 23/05/2019

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TENDIDOS QUE DELEGAN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CAHUILA 2019 y es dirigido por Colonio Corcion Mirtho  
\_\_\_\_\_, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Finis académicos para optar el título profesional de  
contador público

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de mycielo1995@gmail.com. Si desea, también podrá escribir al correo beniccolonio.25@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Deysi Nilo Obispo Gualdo

Fecha: 23/05/2019

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN EL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS BOTICAS DE LA PERUQUERA DE CARHUAYAZ 2019 y es dirigido por Colonio Carrion Mirtho, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Fines academicos para obter el titulo profesional de contador publico.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Elidabtolentina.134@gmail. Si desea, también podrá escribir al correo bemir.colonia.35@gmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Elida Abel Tolentino

Fecha: 23/05/2019

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula LOS TRIBUTOS QUE DECLARAN AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LAS BOTICAS DE LA PROVINCIA DE CAHUASO 2019 y es dirigido por CELESTIA CORTIÑO MEDINA, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: FINES ACADÉMICOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO PÚBLICO.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de YESIDIA RAMIREZ VEGA-31. Si desea, también podrá escribir al correo benir.celestina25@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: José María Ramírez Vega

Fecha: 23/05/2019

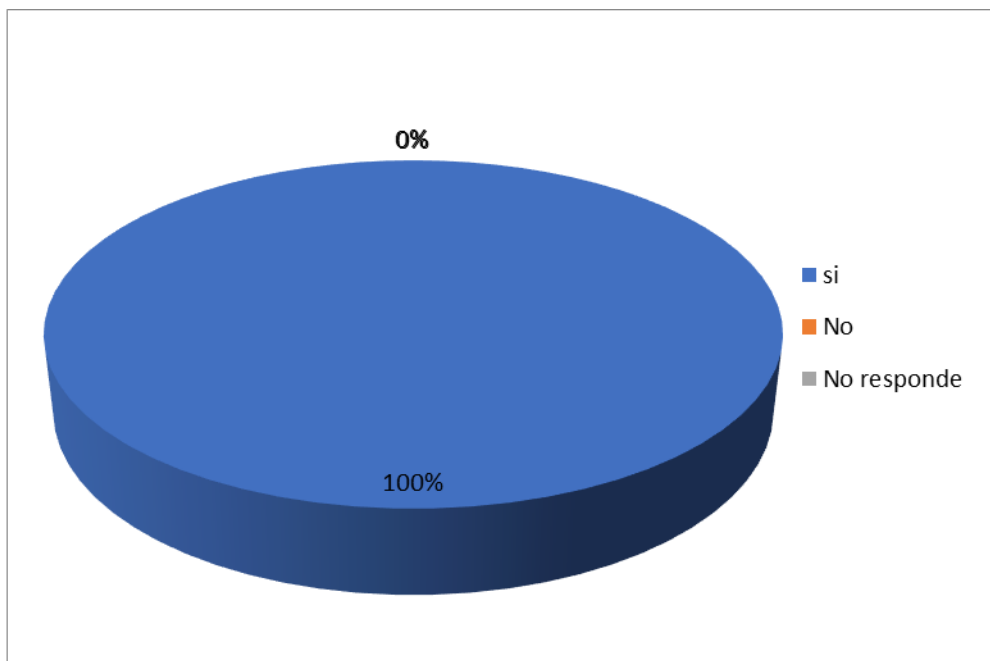
Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

### Anexo 3: Figuras

**Figura 1**

*Realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.*

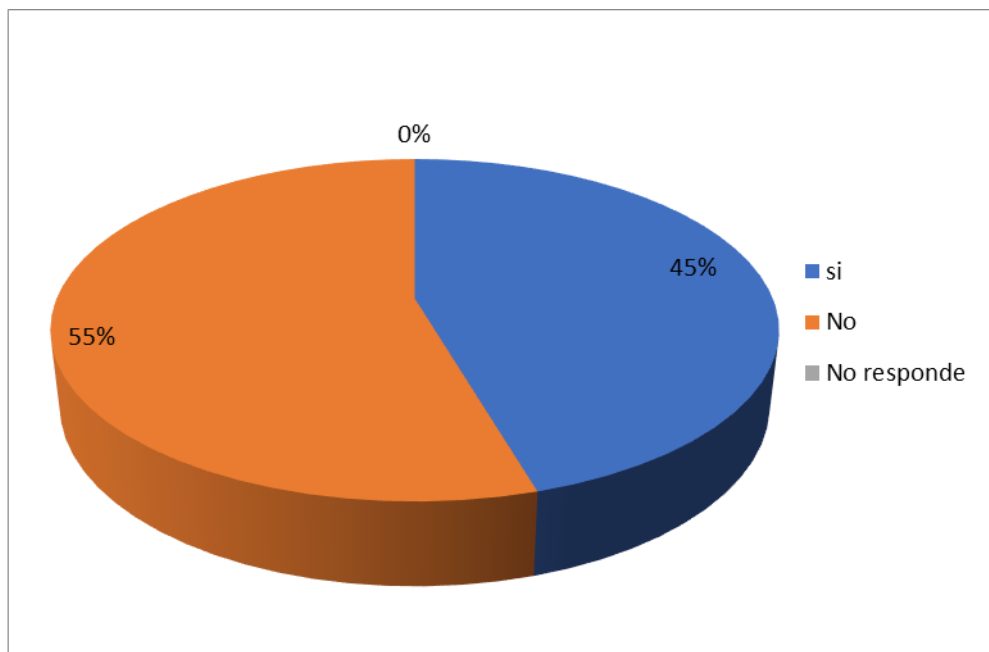


Fuente: Tabla 1

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 100% de los encuestados afirmaron realizar las declaraciones sobre el impuesto a la renta.

## Figura 2

*Realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.*

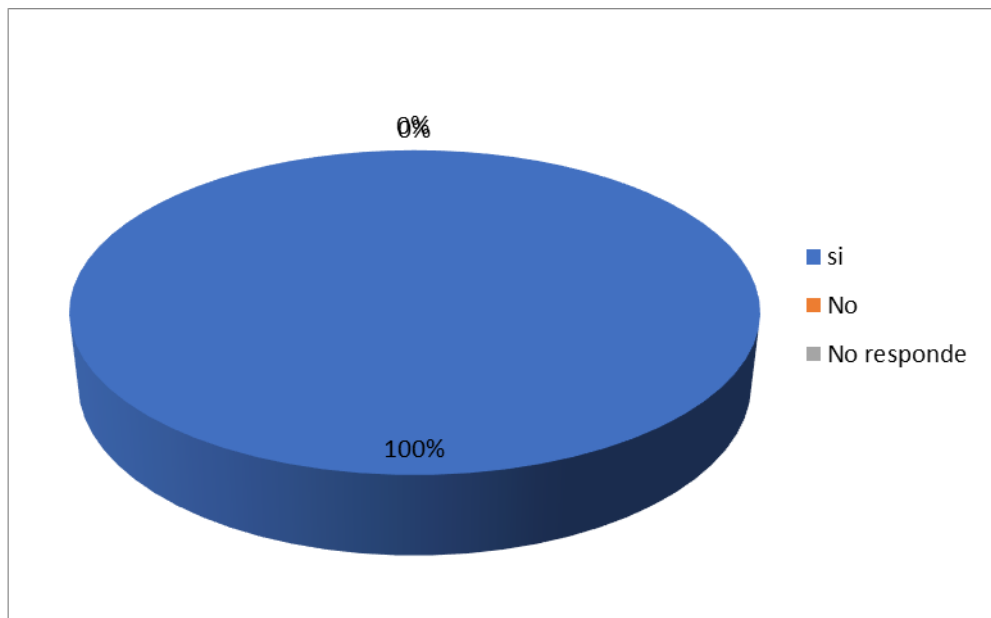


Fuente: Tabla 2

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, solo el 45% de los encuestados confirman estar de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta establecido por la administración tributaria y el 55% dijeron no estar de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta.

**Figura 3**

*Realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas.*

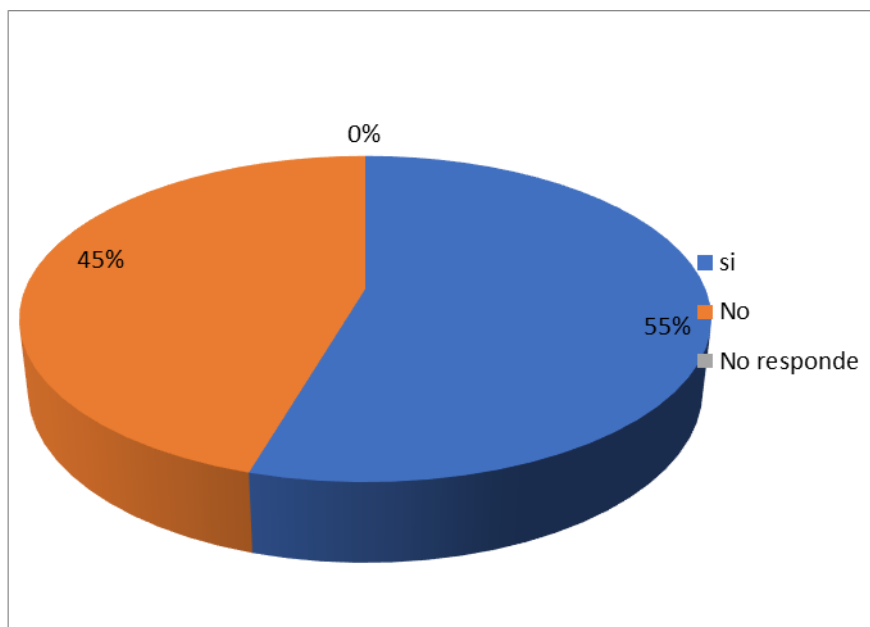


Fuente: Tabla 3

Interpretación: del 100% de los propietarios de las Boticas encuestados igual a 11, el 100% dicen realizar la declaración del Impuesto General a las Ventas.

#### Figura 4

*Realizan la declaración del Impuesto General a las Ventas.*

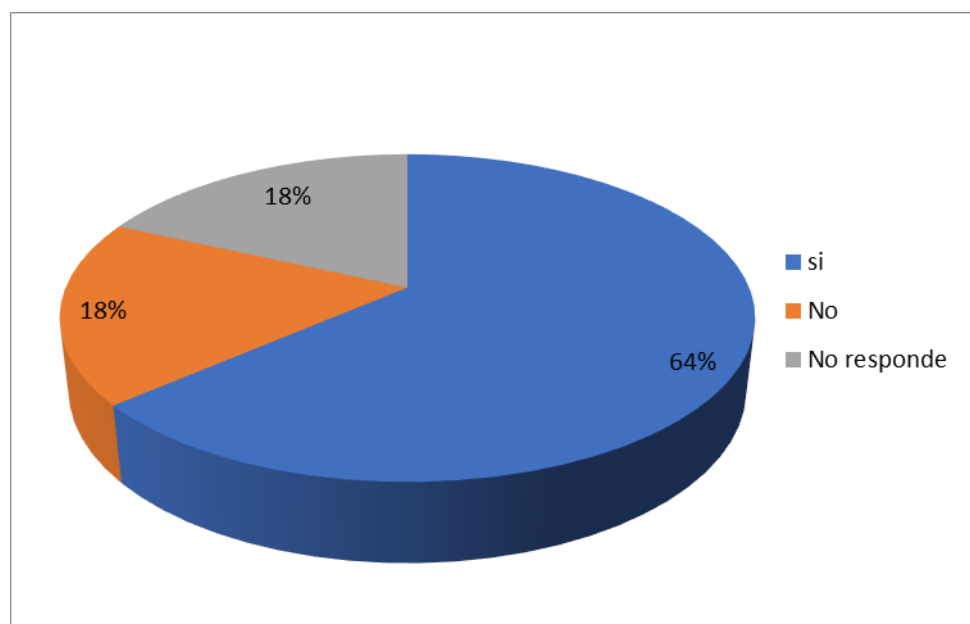


Fuente: Tabla 4

Interpretación: del 100% de los dueños de Boticas encuestados igual a 11, el 55% está de acuerdo con el porcentaje de tasa del IGV establecido, pero el 45% de los dueños no están de acuerdo con la tasa establecida del IGV.

**Figura 5**

*Pagan el Impuesto a las Transacciones Financieras.*

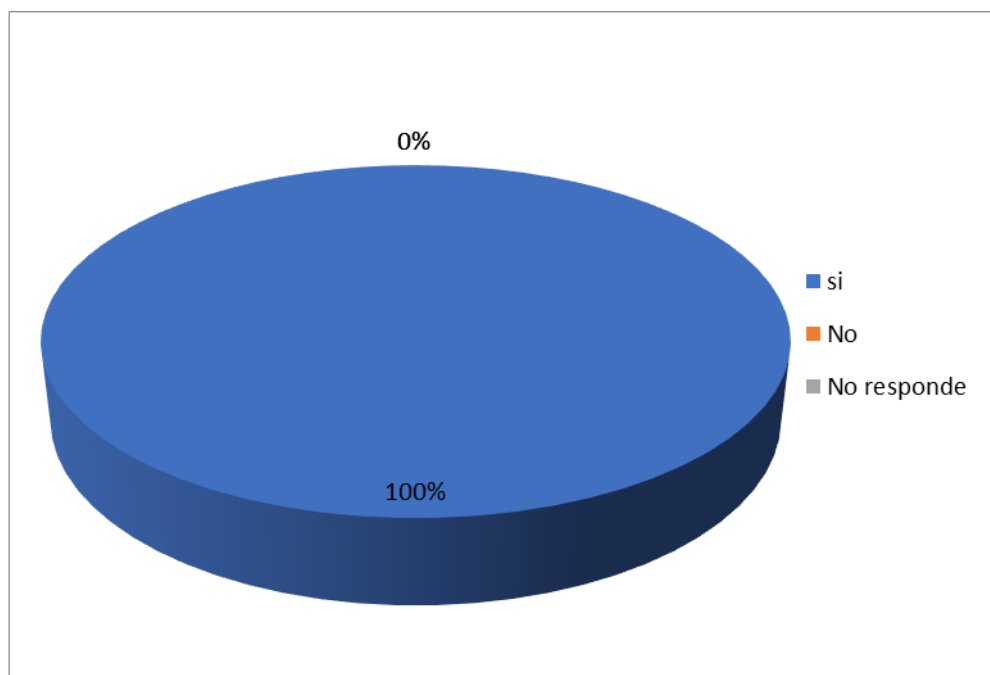


Fuente: Tabla 5

Interpretación: del 100% de los propietarios de la Botica encuestados igual a 11, el 64% afirmaron Pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 18% dijeron no pagar y el 18% no respondieron a la pregunta.

**Figura 6**

*Declaran en la fecha establecida el Impuesto Predial de su inmueble.*

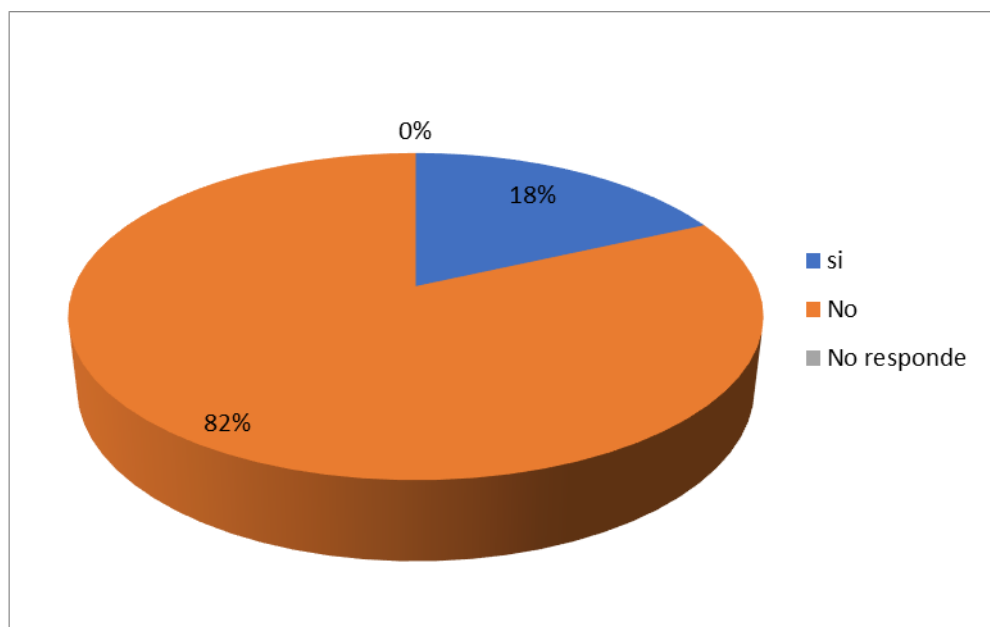


Fuente: Tabla 6

Interpretación: del 100% de los propietarios de las Boticas encuestados igual a 11, el 100% afirmaron pagar el impuesto predial de sus inmuebles a la Municipalidad distrital de Carhuaz.

### Figura 7

*Están de acuerdo con el porcentaje de pago del Impuesto predial.*



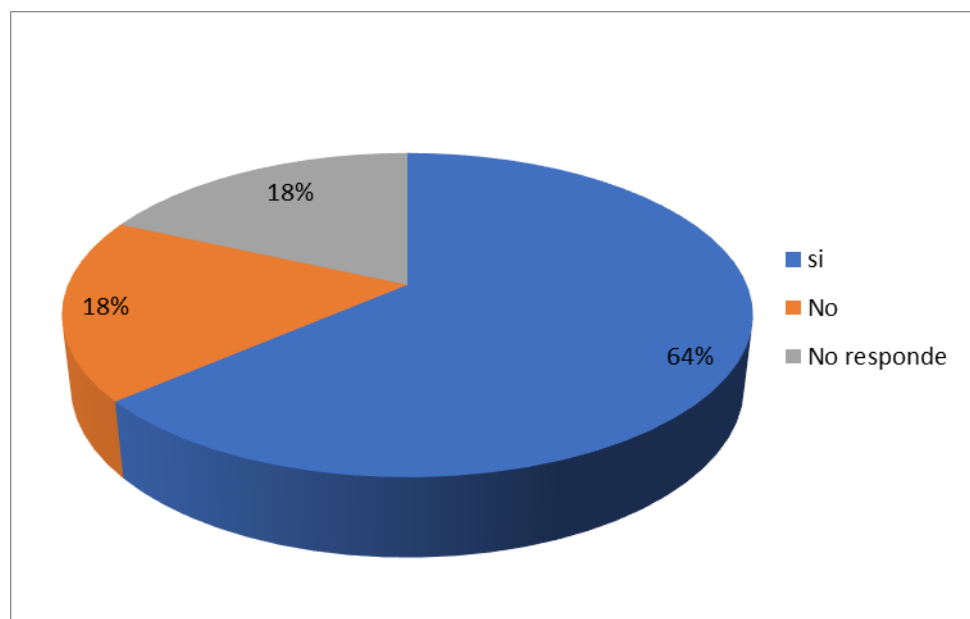
Fuente: Tabla 7

Interpretación: del 100% de los propietarios de las Boticas encuestados igual a 11, solo el 18% afirmaron estar de acuerdo con el porcentaje de la tasa que se paga del impuesto predial y el 82% dijeron no estar de acuerdo con la tasa porcentual del impuesto predial.



**Figura 8**

*Declaran el Impuesto de Alcabala cuando compran un predio.*

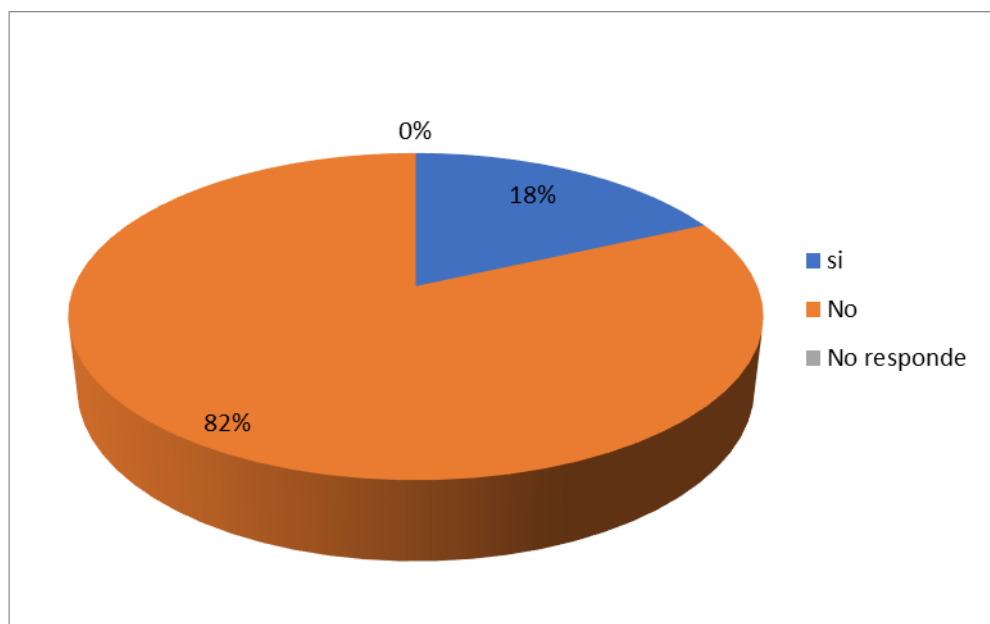


Fuente: Tabla 8

Interpretación: del 100% de los dueños de propietarios encuestados igual a 11, el 64% respondieron que, si declaran el hecho generador por el impuesto de alcabala al momento de adquirir su inmueble, mientras el 18% dijeron no declarar y el 18% no respondieron a la pregunta.

### Figura 9

*Declaran el Impuesto al Patrimonio Vehicular.*

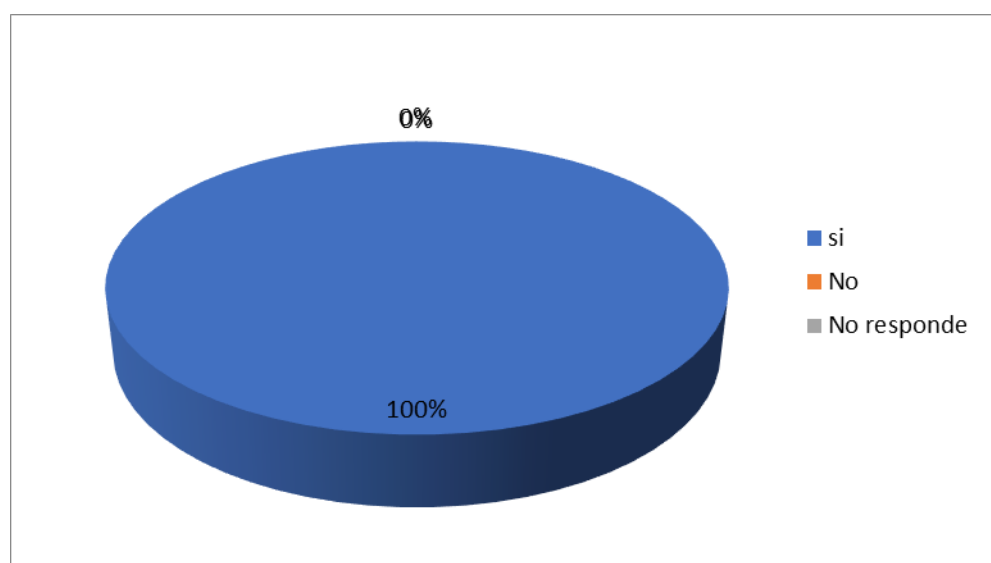


Fuente: Tabla 9

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 18% afirmaron declarar el impuesto al patrimonio vehicular y el 82% respondieron no declarar el impuesto al patrimonio vehicular.

**Figura 10**

*Pagan a sus trabajadores por el servicio social de ESSALUD.*

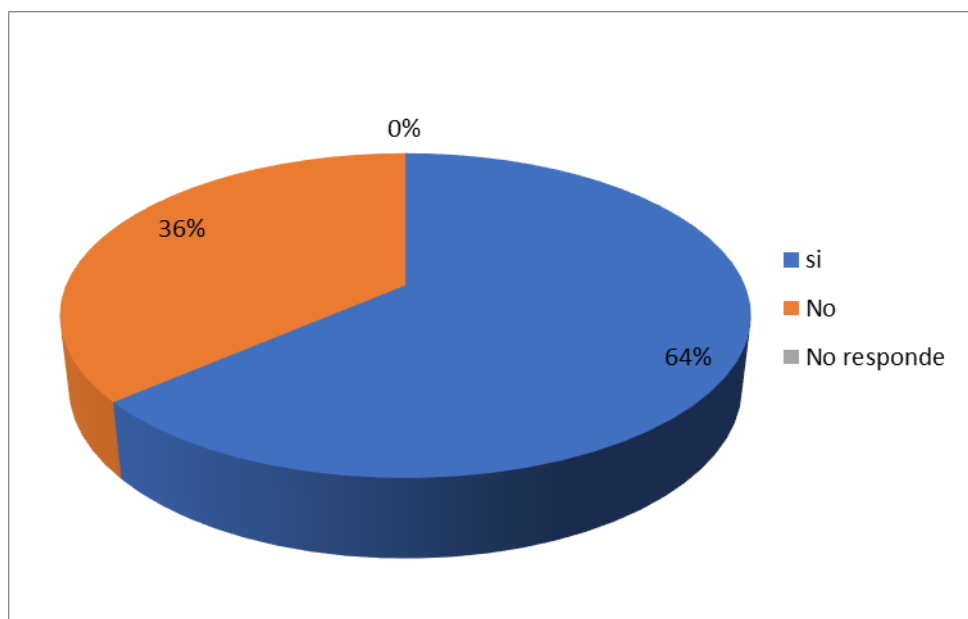


Fuente: Tabla 10

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 100% afirma pagar a sus trabajadores por el concepto de servicio social de ESSALUD.

**Figura 11**

*Depositatan a la Oficina de Normalización Provisional los descuentos realizados a los trabajadores.*

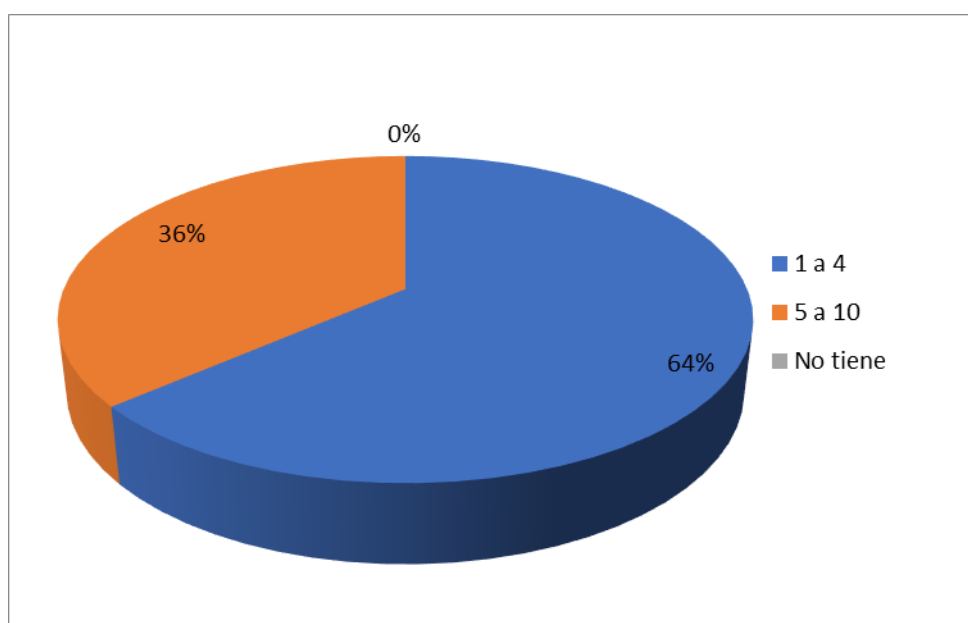


Fuente: Tabla 11

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 64% afirmaron que cumplen con depositar a la Oficina de Normalización Previsional los descuentos realizados a los trabajadores y el 36% dijeron no depositar

**Figura 12**

*Realizan los descuentos a sus trabajadores de ONP.*

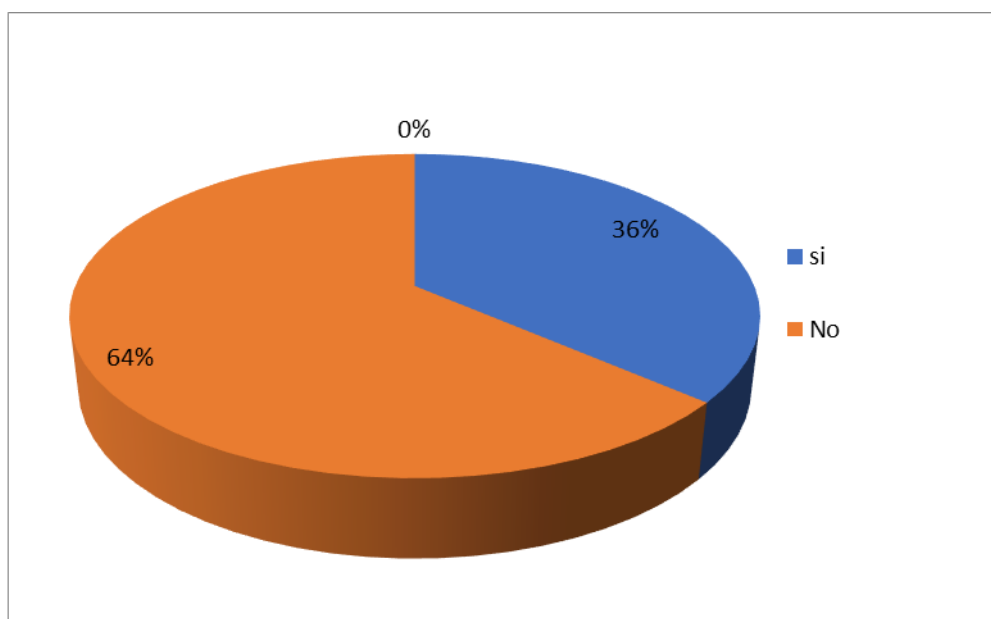


Fuente: Tabla 12

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 64% respondieron realizar los descuentos a sus trabajadores de ONP y el 36% dijeron no realizar los descuentos a sus trabajadores de ONP.

**Figura 13**

*Están afectados en la declaración de la contribución especial por obras públicas.*



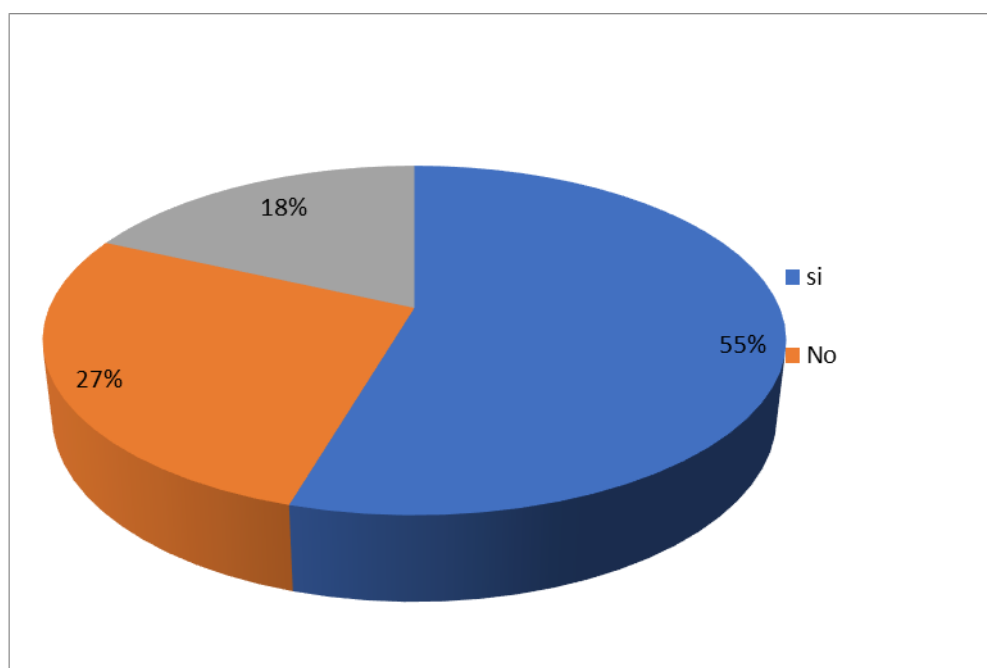
Fuente: Tabla 13

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 36% dijo que están afectados en la declaración de la contribución especial por obras públicas y el 64% dijo que no están afectados en la declaración de la

contribución especial por obras públicas.

**Figura 14**

*Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de limpieza pública.*



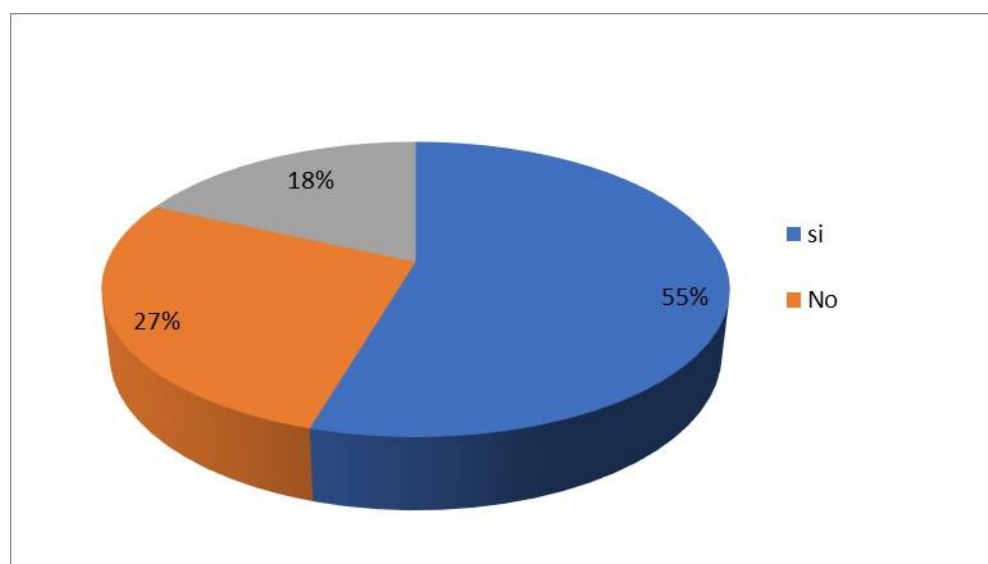
Fuente: Tabla 14

Interpretación: del 100% de los encuestados (propietarios de Boticas de la

provincia de Carhuaz) igual 11, el 55% confirmaron pagar a la Municipalidad por el arbitrio de servicio de limpieza pública, mientras el 27% dijeron no pagar y el 18% no respondieron a la pregunta formulada.

**Figura 15**

*Pagan a la Municipalidad el Arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.*



Fuente: Tabla 15

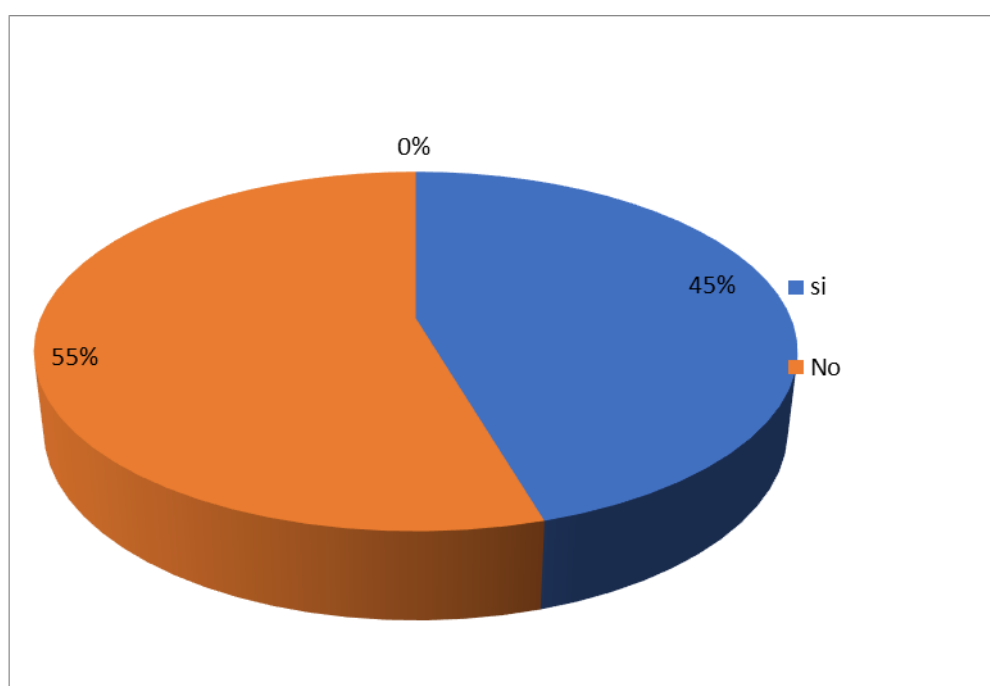
Interpretación: del 100% de los encuestados (propietarios de Boticas de



Carhuaz) igual 11, el 55% de los encuestados respondieron pagar a la Municipalidad por el arbitrio de servicio de seguridad ciudadana, mientras el 27% dijeron no pagar y el 18% no respondieron a la pregunta formulada.

**Figura 16**

*Están de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad.*

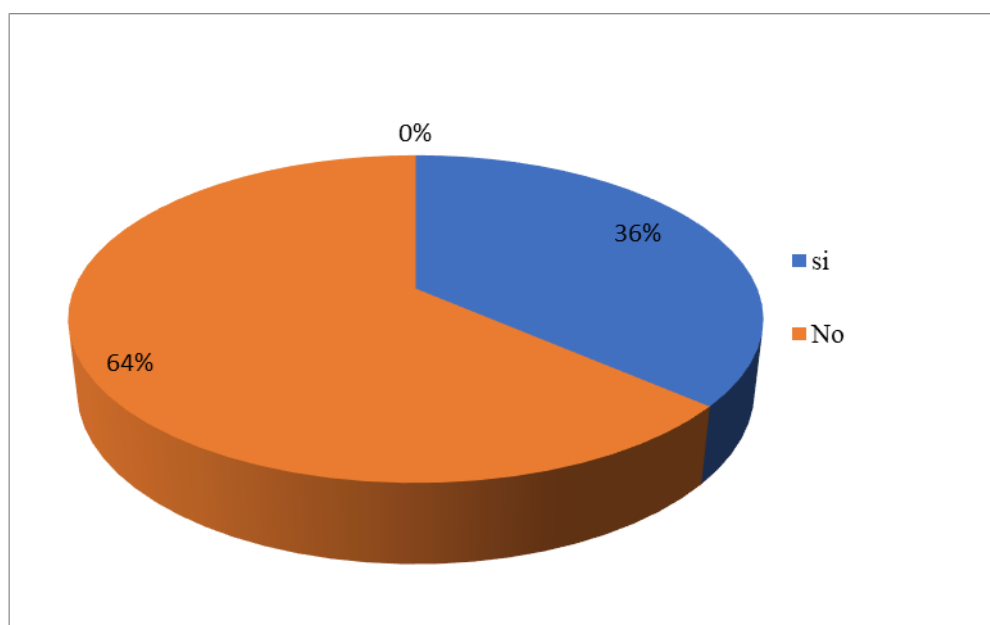


Fuente: Tabla 16

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11, el 45% afirmaron estar de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad y el 55% respondieron no estar de acuerdo con la tasa porcentual por los servicios públicos que cobra la Municipalidad.

**Figura 17**

*Pagan el derecho de parqueo vehicular.*



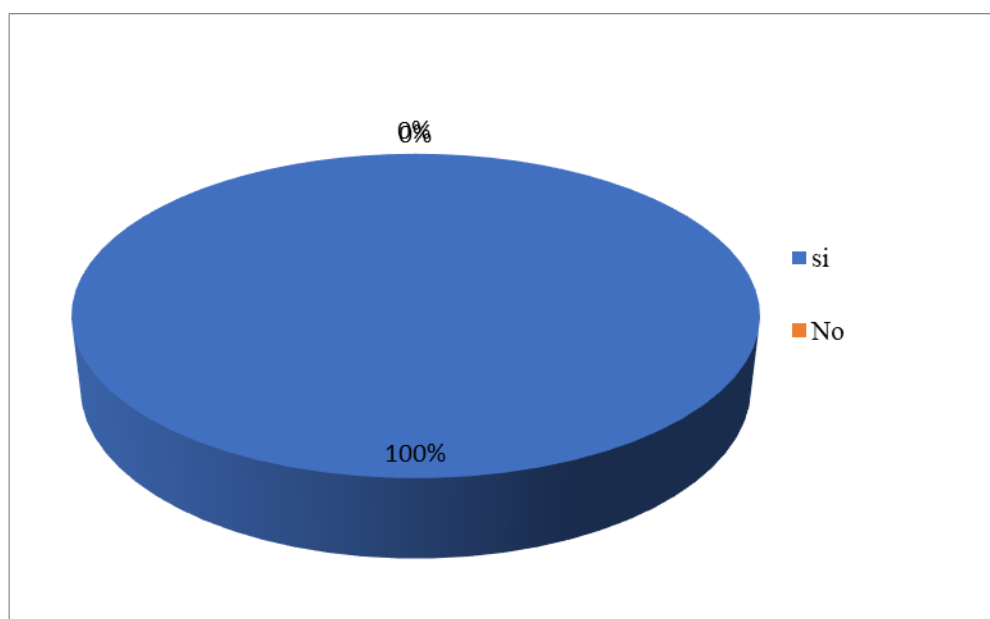
Fuente: Tabla 17

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11,

el 36% respondieron pagar el derecho de parqueo vehicular y el 64% respondieron no pagar el derecho de parqueo vehicular.

**Figura 18**

*Realizaron el pago por licencia de funcionamiento de sus locales.*



Fuente: Tabla 18

Interpretación: del 100% de los propietarios de Boticas encuestados igual a 11,

el 100% respondieron haber realizado el pago por licencia de funcionamiento de sus locales.